BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 10 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5511

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombramiento de empleados, renuncias y licencias

Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento de Policía de la Capital:—Ayudante Inspector, al agente de Investigaciones de 2ª clase Nicanor F. Aguirre.

En el Departamento Nacional de Higiene:—Vacunador, á D. José E. Aldrich; Preparadores de Vacuna: al actuel Encargado de Esterilizaciones D. Luís Quesada; á la señorita María Fabián, con anterioridad al 1º de Abril ppdo., y Sta. María Ramos de Ballerini; Ayudante Veterinario, á la señorita Carmen Bladó; Encargado de Esterilizaciones, á la Sta. Zulema Tozzioli.

Naturalista adscripto á la Campaña Antipalúdica, á D. Adolfo María Holmberg, con la asignación mensual de ($ 200 m/n).

En los Territorios Nacionales: - La Pampa: - Comisario Inspector, á D. Julio Berdera; Comisario, D. José López Osornio; Oficial de Policía, D. Sebastián Carrique.

Misiones: - Comisario Inspector, á D. Arístides Antonio Saccone; Comisario, D. Benedicto Acosta.

Neuquen: - Subcomisario de Policía, don José de la Rosa.

Art. 2º Concédese licencia á los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene:—Dr. Washington Alvarez, Médico de la 1ª Circunscripción del Paludismo en Salta, por el término de cuarenta días, nombrándose en su reemplazo mientres dure su licencia, al Dr. Francisco Cabrera.

Art. 3º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene:—Instituto de Vacuna Antivariólica:—Vacunador D. Justo M. Céspedes; Preparadores de Vacuna: D. Rodolfo Díaz Arana, Emilio Lazcano, Pedro Martínez y D. Ernesto D' Estourelles.

Instituto Bacteriológico:—Auxiliar Químico de 2ª, D. Juan José Nágera.

De la Policía de la Capital:—Ayudante Inspector, D. Julián V. Aguirre.

Art. 4º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1907, por el que se exoneraba de su cargo al Auxiliar de la Policía de la Capital, D. Nicanor de Abelleyra, y acéptase la renuncia con esa misma antigüedad.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Jubilación de D. Justo P. de la Vega

Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria, formulado por D. Justo P. de la Vega, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la mencionada Junta, al denegarle la jubilación al recurrente, se funda en que no ha prestado como empleado de correos 25 años de servicios continuados en la repartición é interpreta el Art. 9º de la Ley 4370, sin tener en cuenta la bonificación de un año por cada cinco de servicios que se concede al personal de esa repartición, prerrogativa que se funda en la clase, en la naturaleza de los servicios y nó en las cir-

cunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente durante los 25 años que fija el máximum de la ley y los que de acuerdo con la bonificación indicada equivalen á 30.

Que la divergencia expresada por el Poder Ejecutivo en su voto del Art. 31 de la Ley 4870, no versa sobre la manera de efectuar la computación del tiempo en el caso de los funcionarios previstos en el artículo 9° de la referida ley y los de los demás servicios, á objeto de acordarse la jubilación, sino sobre los otros puntos que comprendía la reforma introducida en el Art. 31, siendo así que el Mensaje respectivo del Poder Ejecutivo, excluye toda duda al respecto, pues clara y expresamente menciona los párrafos 1°, 2°, 3° y 5°, del citado Art. 31, sin decir absolutamente nada del 4° que es el que se refiere á la computación del tiempo, no siendo éste más que una disposición de índole puramente aclarativa, que no reviste mayor importancia ni es inseparable del resto del Art. 31.

Que las resoluciones del Poder Ejecutivo en el caso del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dr. Cornelio Moyano Gacitúa y del ex Tesorero de la Dirección General de Correos y Telégrafos D. Antonio Cárrega, dictadas en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Octubre de 1910 y 14 de Marzo de 1912, confirman esta interpretación.

Que el recurrente Sr. de la Vega prestó con anterioridad servicios durante 5 años, 2 meses y 24 días en el Banco Nacional, los que agregados á los 20 años, 5 meses y 15 días de servicios en el correo, computados con la bonificación mencionada, alcanzan al total de 30 años que se requiere para la jubilación ordinaria,

Por lo expuesto y oído el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 6 de Noviembre de 1911, por la que se deniega la jubilación al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Justo P. de la Vega, y concédese al recurrente la jubilación ordinaria, con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo asignado á su empleo.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.

Repónganse los sellos.

PLAZA.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Mayo 1° de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

En la Lotería de Beneficencia Nacional:—Oficial de la Oficina de Prescripción, en reemplazo de D. Alfredo Ciganda, á quién se exonera por haber hecho abandono de su puesto, á D. Ricardo H. Aramburu.

En la Administración de Subsidios de Beneficencia:—Tenedor de Libros al Oficial Principal de Bibliotecas Populares, D. José C. Catán; Ayudantes Principales, á D. Luis E. Mussio y Juan Aguirre y Escribiente á D. José Cánova.

En la Casa de Expósitos:—Capellán, en reemplazo de Monseñor José A. Orzali que renunció, al Presbítero José Paso Viola.

En la Colonia Nacional de Alienados:—Escribiente, á D. Adolfo C. Mealla.

En el Hospicio de las Mercedes:—Subcontador, al Contador Público, D. Pablo A. Casas.

En el Obispado de Cuyo:—Provisor y Vicario General, al Canónigo Dr. Isidro Fernández; Secretario, al Presbítero Dr. Juan Videla Cuello; Fiscal, al Presbítero Dr. Manuel Rúa; Inspector de Parroquias, al Presbítero Monseñor Marcos Zapata y Vicario Foráneo de Mendoza al Dr. Juan N. Peralta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Máximo J. Peralta—Anulación de reparos denegada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Máximo J. Peralta en la que pide se deje sin efecto los reparos N°s 131 al 168, 170 y 319 formulados por la Contaduría General á diversos manifiestos de la Aduana de Bahía Blanca, despachados por el recurrente durante el mes de Enero de 1911 y en los cuales se liquidó el derecho de estadística á razón de 1 por 1000; atento lo informado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto para 1911, aumentó á dos por mil el derecho de estadística establecido por el Art. 8° de la Ley 4933.

Que la citada ley fué dictada para el año económico que comenzó el 1° de Enero de 1911, fecha desde la cual procede su ejecución,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ricardo Cermesoni—Petición desestimada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto que el Sr. Ricardo Cermesoni, se presenta manifestando que apela ante la Justicia Federal en la resolución de este Ministerio, de fecha 16 de Enero ppdo., confirmatoria de la de 30 de Noviembre de 1911, por la cual no se hace lugar á la anulación del reparo formulado por la Contaduría General al Manifiesto N° 156,673, por error en la aplicación del derecho correspondiente á una partida de caños de bronce para calderas; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recurso deducido no está autorizado por ninguna ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Se confirma un fallo apelado por A. Bellini

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la apelación interpuesta por el señor Alfredo Bellini del fallo de la Administración de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso á unos baúles conteniendo mercaderías generales no manifestadas á bordo del buque conductor, y que fueron presentadas á la Aduana como equipaje; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulto de la verificación de los bultos denunciados, cuya diligencia obra á fojas ocho, el contenido consistía en 95 fieltros para sombreros y un lote de confecciones, verdaderas mercaderías que no pueden considerarse comprendidas en la denominación de equipajes (Art. 201 de las Ordenanzas de Aduana).

Que esta circunstancia evidencia la infracción, la que por otra parte ha sido reconocida por el apelante.

Que el hecho alegado por éste, de haberse perdido á bordo la declaración que él hizo de las mercaderías, no influye en la clasificación de la infracción denunciada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Se confirma un fallo apelado por Capurro y Rossi

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores Capurro y Rossi contra el Fallo de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso las mercaderías contenidas en dos bultos que fueron descargados entre los equipajes del vapor «Cap Blanco», sin estar manifestados en forma alguna; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la verificación de los cajones referidos cuya diligencia obra á fojas dos, resultó el contenido siguiente: 5 kilos 400 gramos plumas de avestruz, 18 kilos plumas de otra clase y dos kilos flores de algodón y el otro cajón con 30 kilos 600 gramos plumas de otras clases fantasía, verdaderas mercaderías que no pueden considerarse comprendidas en la denominación de equipajes (Art. 201 de las Ordenanzas de Aduana).

Que de las constancias del sumario, resulta asimismo, que los bultos referidos no fueron manifestados á bordo ni en la Aduana como mercaderías.

Que la falta de manifestación está penada con comiso por el Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana.

Que el pedido de rectificación del manifiesto General del buque conductor, hecho por los recurrentes, fué posterior al parte de fojas una, y por consiguiente, no influye en la clasificación legal del hecho denunciado (Art. 31 *in fine* de la Ley No 4933).

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Se confirma un fallo apelado por Eliseo O. Chavez

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la apelación deducida por el empleado del Resguardo de la Capital, D. Eliseo O. Chavez del fallo de la Aduana que no le reconoce derecho alguno en la denuncia formulada contra la Sociedad Establecimientos Americanos de Gratry por diferencia de calidad en azulejos, descargados de la lancha

«Real Lloyd III»; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que con fecha 12 de Febrero último, el apelante denunció la diferencia de calidad aludida con el «conforme y pago» del despachante, por cuya circunstancia se dictó resolucion sin más trámite adjudicándose el importe de la multa respectiva al denunciante.

Que con anterioridad á la denuncia referida el día 7 de Febrero, el empleado del Resguardo D. Lucero Armador, había formulado otra por diferencia de calidad, la que dió origen á un sumario cuya tramitación requirió casi un mes.

Que la Aduana de la Capital, teniendo en cuenta la circunstancia expresada, reconsideró el fallo dictado en la denuncia del apelante, adjudicando la multa al empleado Lucero Armador.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el parte del empleado Lucero Armador no es preventivo, puesto que consigna con los detalles requeridos, la infracción denunciada.

Que en tal circunsaancia la prioridad de la denuncia de dicho empleado le hace acreedor al beneficio que acuerda al denunciante el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que dada la participación del apelante en esta emergencia (autor de una denuncia) es improcedente el carácter de aprehensor que se adjudica,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dyckerhoff y Widmann y F. H. Schmidt.— Devolución de derechos

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Dycherhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmit, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Febrero 27 ppdo., por la cual se negó la devolución de derechos correspondientes á 50 pares de botas de cuero engrasado, con destino á los obreros empleados en la construcción de Puerto Militar; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 64 del Pliego de condiciones de las obras de construcción del Puerto Militar, pliego que forma parte integrante del contrato celebrado entre el Gobierno y la Empresa constructora, se estipuló la exoneración de derechos, no solamente para los materiales de construcción sino también para los elementos de trabajo.

Que según informa el Ministerio de Obras Públicas, las botas de referencia están comprendidas en los elementos de trabajo preludidos,

SE RESUELVE:

Concédese la devolucion que se solicita.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para que practique la planilla de liquidación respectiva y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

Caja de Conversión.— Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la nota de la Caja de Conversión pidiendo el libre despacho de 24 cajones conteniendo papel afiligranado para la impresión de billetes, llegados en el vapor «Siena» y destinados, según nota de fojas tres para la Caja nombrada.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravemen, de los artículos de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Protectora de Animales «Sarmiento» — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad Protectora de Animales «Sarmiento» pidiendo se permita el libre despacho de un cajón llegado en el vapor «Black Prince» conteniendo nueve muestras de aparatos especiales para la matanza de animales sin sufrimiento.

Atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Faustino Da Rosa.—Caución de derechos

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Faustino Da Rosa, pidiendo se le autorice á firmar letras caucionales por los derechos correspondientes á los efectos teatrales queintroducirá con destino á las representaciones de la Compañía Rosario Pino que actuará en el Teatro Odeon, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado, de acuerdo con el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales, que para sus representaciones traiga la Compañía Rosario Pino, á ciento ochenta días de plazo y suficientemente garantidas á juicio del señor Administrador, las que se harán efectivas si á su vencimiento no hubieren sido reembarcados los efectos de referencia.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, 41 cajones conteniendo papel para la confección del papel sellado y para la impresión de valores de Aduana, reembarcos, depósitos, transbordos, desembarcos, boletos de embarque, boletos de marca, exportaciones, guías de referencia, guías, roles, renovaciones y transferencias, llegados en el vapor «P. de Satrústegui» consignados á la Casa de Moneda.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección de Correos y Telégrafos.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo el libre despacho de 7 cajones con buzones con sus bolsas y 39 cajones con uniformes para el personal de la misma, llegados en el vapor «Errington Court»; atento el destino invocado y por excepción,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cajones de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Policía Aduanera del Delta.— Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Mayo 3 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Práctico patrón del vapor «La Capital» de la Policía Aduanera del Delta, en reemplazo de D. Francisco Gasperini que fué jubilado, al Contramaestre D. Eusebio Canoniero y en su lugar, á D. Antonio Planells.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Nombramiento de Agentes de Policía Aduanera

Buenos Aires, Mayo 3 de 1912.

SE RESUELVE:

Nómbrase Agentes de Policía Aduanera, con caballo, del Resguardo de Registro de Rosario de la Puna, dependiente de la Aduana de Salta, á los Sres.: José M. Figueroa, Modesto Ursagasti, Ramón Pérez y Narciso Cardozo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Mayo 3 de 1912.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, á los ciudadanos Pedro Pablo Enrique, Bernardino López, José Sánchez y Manuel Martínez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de La Plata.— Se revoca fallo apelado por S. H. Pulestón

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Sr. Sidney H. Pulestón del fallo de la Aduana de La Plata, que impone la pena de comiso sobre una diferencia de especie en aceite mineral manifestado como resíduo de petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo ha establecido este Ministerio por resolución de 29 de Marzo ppdo., el producto como el de que se trata debe despacharse como resíduo de petróleo impuro, siempre que se compruebe su destino á la disolución del asfalto Trinidad para pavimentación,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos y para que de acuerdo con la citada resolución de 29 de Marzo, llene los requisitos necesarios á fin de hacer efectiva la comprobación del destino del artículo de que se trata.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Pensión de Da. Juana G. de Romañach

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto este expediente en que Da Juana G. de Romañach, solicita pensión, y

Considerando:

Que la recurrente ha acreditado los derechos que invoca, con los documentos presentados en este expediente y los que corren agregados al expediente de pensión Nº 70, R, iniciado por la misma en el año 1906;

Que en mérito de la petición formulada por la Sra. de Romañach en el citado expediente Nº 70, R. la Junta por resolución de Mayo 10 de 1906, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de 31 del mismo mes y año, le concedió pensión en el carácter de madre legítima de la ex jubilada Da María Felisa Romañach;

Que si bien es cierto que la Ley 4349 en su Art. 41 establece que habrá derecho á gozar de pensión en el caso de que el causante hubiera tenido derecho á gozar, jubilación, la misma ley, en el Art. 49, determina expresamente que no se acumularán dos ó más pensiones en la misma persona, correspondiendo al interesado optar por la que más le convenga;

Que por el hecho de gozar de una pensión la interesada, está dentro de lo prescripto por el Art. 49 citado, y por tales fundamentos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Da Juana G. de Romañach, madre legítima de la ex-jubilada, Da Leonor M. Romañach.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Juana G. de Romañach, pidiendo pensión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aprobar, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de pensión formulado por Da Juana G. de Romañach, madre legítima de la ex-jubilada, Da Leonor M. Romañach.

2º Comuníquese á quienes corresponda, y vuelva á la citada Caja para que sea allí archivado.

PLAZA.—JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.—ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Guerra

Traslado del asiento de los Distritos Militares números 58 y 60

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Visto las notas del Comando de la V. Región Militar y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, sobre la conveniencia del traslado del asiento de los Distritos Militares Nos 60 (Añatuya) y 58 (Cruz Alta) á los pueblos de La Banda y Alderetes respectivamente, cambio que reportará grandes beneficios al buen funcionamiento de los expresados Distritos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase el asiento de los Distritos Militares Nos 60 Añatuya) y 58 (Cruz Alta) á los pueblos de La Banda y Alderetes, respectivamente, con su actual jurisdicción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, practíquense las correcciones pertinentes en el gráfico respectivo y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Promoción

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Teniente de Caballería (B. M. 3245) y correspondiéndole el ascenso en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Subteniente D. Samuel A. Donovan, de acuerdo con lo determinado en el inc. 1º, Art. 48, Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Teniente de Caballería al Subteniente D. Samuel A. Donovan, con anterioridad del 27 de Abril corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la presente solicitud de retiro y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Caballería D. Juan B. Sosa, del Distrito Militar Nº 58, (Cruz Alta), de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 30 años, 2 meses y 27 días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Concediendo becas en el Colegio Militar

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Conceder beca en el Colegio Militar, á los alumnos pensionistas del 1er año, Antonio Marotta, Oscar Silva, Domingo Parodi, Bernardino Ignain, Franklin Perazzo, y Eduardo Desmarás, á quienes les corresponde por orden de mérito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Visto el S. D. de fecha 16 de Marzo último, Boletín Militar Nº 3215, por el que se nombra el Oficial de Administración equiparado á Teniente 1º D. Juan J. Biedma, «Encargado de asuntos reservados» que el Presupuesto en vigor asigna al Arsenal Principal de Guerra;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración del Ejército, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., al Oficial de Administración equiparado á Teniente 1º D. Juan J. Biedma.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja el Maestre de Gimnasia y Esgrima, equiparado á Subteniente, D. Luis J. Argerich, á su solicitud.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad; y atento á que el causante ha recibido el título de Doctor en medicina, está encuadrado dentro de las prescripciones determinadas en las Leyes 2367 y 4707 y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cirujano de Cuerpo, al Dr. en medicina D. Carlos Berri, Teniente 1º Farmacéutico del Cuerpo de Sanidad Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Habiéndose concedido seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Contaduría de la Dirección General de Arsenales de Guerra, D. Clemente Dubiau; y de acuerdo con lo propuesto por la mencionada repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase reemplazante del Escribiente de Contaduría de la Dirección Ge-

neral de Arsenales de Guerra, D. Clemente Dubiau, al ciudadano D. Carlos Silva, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Melquiades Recio.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Melquiades Recio, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas en el lote N° 113, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley N° 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1° Declaranse cumplidas por don Melquiades Recio, las obligaciones de población é introducción de capitales, que prescribe la Ley N° 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2° Acuérdase á D. Melquiades Recio, de conformidad con la citada ley, el título que solicita de esa tierra, ubicada en el lote N° 113, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro Castagné.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D Pedro Castagné, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote N° 61, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declaranse cumplidas por don Pedro Castagné, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2° Acuérdase á D. Pedro Castagné, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote N° 61 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Gustavo Legerheim.—Ratificación de título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Gustavo Lagerheim, solicita la ratificación del título de propiedad otorgado por el Gobierno Nacional en 28 de Enero de 1889, á favor de D Dionisio Alvarez, por el solar letra C, de la manzana N° 104 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que del testimonio de escritura agregado, resulta que el título referido carece de los requisitos necesarios para su validez; y atento lo informado por el Escribano General de Gobierno,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura de declaratoria que corresponda, á fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado á favor de don Dionisio Alvarez, por el solar letra C, de la manzana N° 104 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, fecho, vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José C. Velázquez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José C. Velázquez, solicita título de propiedad del solar A, manzana N° 76 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la Ley N° 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. José C. Velásquez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana N° 76 del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Pablo Quesinés.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Pablo Quesinés, solicita título de propiedad del solar B, manzana N° 17 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesta en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Juan Pablo Quesinés, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana N° 17 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Detienne—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Detienne, solicita título de propiedad del solar A, manzana N° 39 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Juan Detienne, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad qne solicita del solar A, manzana N° 39 del pueblo «Sarmiento», en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Ceriani—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Luis Ceriani, solicita título de propiedad de la quinta N° 140 de «Canals», en la Provincia de Córdoba, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total del precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Luis Ceriani, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta N° 140 de «Canals», en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que for-

mule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Francisco Lloret—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Francisco Lloret, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 40, del pueblo «Santa Cruz», en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Lloret, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 40 del pueblo «Santa Cruz», en el territorio del mismo nombre y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Nemesio Martínez—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D Nemesio Martínez, solicita título de propiedad de la quinta Nº 77 de «Canals» en la Provincia de Córdoba, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Nemesio Martínez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad de la quinta Nº 77 de «Canals», en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará prra su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

María Candelaria González—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª María Candelaria González, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 201 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, correspondiente al solar C, de la misma manzana según el plano antigüo de dicho pueblo, de cuyo solar es concesionaria de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª María Candelaria González, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 201, del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, correspondien e al solar C, de la misma manzana según el plano antigüo de dicho pueblo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Albano Nuñez—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Albano Núñez, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 233 del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Albano Núñez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 233 del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

José Jorba—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. José Jorba, solicita título de propiedad de los solares A.B de la manzana Nº 119, del pueblo de «Formosa» en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Josè Jorba, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. B de la manzana Nº 119 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Camilo Goye—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Camilo Goye, solicita título de propiedad de los solares A y D, manzana Nº 67 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Camilo Goye, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y D, manzana Nº 67 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Francisco Romero—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Francisco Romero, solicita título de propiedad de los solares A. D., manzana Nº 131 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Romero, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. D., manzana Nº 131 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que eleva á para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ramón Andrés Boyer—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ramón Andrés Boyer, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 10 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ramón Andrés Boyer, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D; manzana Nº 10 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ferdinando Morgando—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ferdinando Morgando, solicita título de propiedad de las 2.496 hectáreas, 52 áreas, 03 centiáreas, que le fueron concedidas en venta directa. en el lote Nº 1, margen Sud del Río Chico, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Ferdinando Morgando, en las dos mil cuatrocientas noventa y seis hectáreas. cincuenta y dos áreas, tres centiáreas, de que fué comprador en el lote Nº 1, margen Sud del Río Chico, en las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Art. 2º Acuérdase á D. Ferdinando Morgando, de conformidad con la citada ley, el respectivo título de propiedad, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ricardo Cantoni—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ricardo Cantoni, solicita título de propiedad de la superficie de 2.530 hectáreas, 27 áreas, 20 centiáreas, ubicada en el lote Nº 17, margen Sud del Río Chico, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias del Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Ricardo Cantoni, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas treinta hectáreas, 27 áreas, 20 centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Ricardo Cantoni, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote Nº 17, margen Sud del Río Chico, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Manuel E. Juárez—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Manuel E. Juárez, solicita título de propiedad de los solares C. D. manzana 98 del pueblo «Formosa» en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel E Juárez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D. manzana 98, del pueblo «Formosa» en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias. para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

David Martínez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que don David Martínez, solicita título de propiedad de los solares E. y F., manzana Nº 55, del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. David Martínez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E. y F., manzana Nº 55, del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Manuel Lorenzo Jarrin. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que don Manuel Lorenzo Jarrin, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 199, del pueblo «Victorica», en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel Lorenzo Jarrin, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 199, del pueblo «Victorica», en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Alberto de Candemberg.— Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Visto este expediente en el que don Alberto de Candemberg, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 109. del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Alberto de Candenberg, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 109, del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad.— Obras sanitarias y provisión de agua en la Escuela Normal de Maestras de Concepción —del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 9546-E-910.—Vistos los proyectos formulados por la Dirección General de

Obras de Salubridad, para la ejecución de las obras sanitarias y las de provisión de agua, en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de Concepción del Uruguay, y atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, respecto á la conveniencia de encomendar esos trabajos á la empresa Volpe y Gaggero, contratista de la construcción de ese edificio, quién se halla conforme con los precios de los respectivos presupuestos, y de destinar la suma de $ 30.000 para gastos imprevistos de esa construcción, ya que la partida que figuraba con ese objeto, en el presupuesto de la misma, aprobado por Decreto de 4 de Octubre de 1910, fué suprimida.

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos indispensables y urgentes para la más pronta habilitación de esa escuela, y que el Presupuesto vigente asigna una partida con tal destino; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos de que se trata, así como los presupuestos respectivos que importan once mil dos pesos setenta y cinco centavos ($ 11.002,75 m/n) moneda nacional, para las obras de provisión de agua, y treinta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos cuarenta y siete centavos ($ 30.478,47 m/n) moneda nacional, para las sanitarias, debiendo la Dirección General de Arquitectura, encomendar su ejecución á la empresa Volpe y Gaggero, contratistas de las de construcción del edificio en que han de realizarse.

Art. 2º El gasto total de cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos veintisiete centavos ($ 41.481,27 m/n) moneda nacional, que importan estas obras, así como la suma de ($ 30.000 m/n) treinta mil pesos moneda nacional, calculada para imprevistos de las de construcción del edificio, se imputarán al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de máquinas excavadoras con destino á las obras de riego en el Carmen (Jujuy)

Buenos Aires, Abril 22 de 1912.

Exp. 2261-I-912.—Visto el resultado de la licitación privada á que ha llamado la Dirección General de Irrigación para la provisión de tres máquinas excavadoras de diferentes fuerzas y capacidades con el accesorio de un cargador á embudo para la excavadora mayor, todas con destino á las obras de riego que se llevan á cabo por administración en «El Carmen», (Jujuy), y teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata á la casa Orenstein Koppel, Arthur Koppel, por la suma total de cuarenta y dos mil trescientos veintinueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 42.329,52 m/n), y en un todo de acuerdo con su propuesta, debiendo imputarse dicho gasto á la cuenta «Dique La Ciénaga» de la Ley Nº 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO. —J. P. SÁENZ VALIENTE.— G. VÉLEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Prolongación del malecon Sud de defensa del Canal Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.

Exp. 2577-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el plano número cuatro, cómputo métrico y presupuesto presentados por la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, constructora del Nuevo Puerto de la Capital, relativos á la prolongación del malecón Sud de defensa del Canal Norte, en una extensión de (600) seiscientos metros, y

Considerando:

Que, si bien por el proyecto aprobado la prolongación del malecón debía ajustarse al tipo ya construído, resulta, sin embargo, conveniente dar al talud del enrocado una inclinación de 1,25: 1 en vez de 1:1, debajo del nivel del cero, por conseguirse así mayor seguridad para la estabilidad de la piedra, procedimiento que trae aparejado un aumento de cuatro metros cúbicos por cada metro lineal en el cubo de piedra á emplear en dicha construcción.

Que si esta modificación importará un aumento de nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos oro sellado sobre el presupuesto de doscientos diez y seis mil ciento noventa y ocho pesos con quince centavos oro sellado calculado para el proyecto primitivo, ello se justifica debidamente á juicio de la Dirección Técnica correspondiente, por el mejoramiento que así se obtiene.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los documentos de la referencia así como también la mayor suma de ($ 9.743,25 o/s) nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos oro sellado, á que asciende el costo de las obras propuestas, sobre el importe del proyecto primitivo, lo que hace un total general de doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y un pesos con cuarenta centavos oro sellado ($ 225.941,40 o/s), que le cerá certificada á la Empresa aludida, en la forma de práctica con imputación á la Ley Nº 5944.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA. G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Puentes y Caminos —Ampliación de una suma con destino á la adquisición de bolsas para las obras del puente sobre el Río Salado.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Exp. 290-P-912.—Manifestando precedentemente la Dirección General de Puentes y Caminos, que al proceder á la compra de 57.885 bolsas vacías usadas, con destino a las obras del puente sobre el río Salado, que se le autorizó á adquirir por Decreto de Febrero 10 de 1912, ha contestado la casa R. N. del Sel, á quién se le adjudicó la provisión, que no le será posible proveerlas al precio de 0,14 de su propuesta, sino á $ 0,17, en vista de la alza experimentada por ese artículo;

Considerando que si bien dicho aumento representa un mayor gasto de $ 1.736,55 moneda nacional, sobre el yá autorizado; si se tiene en cuenta la urgencia que existe en adquirir las expresadas bolsas, y que su valor, con motivo de las cosechas, sufrirá una nueva alza, hay conveniencia en aceptar el nuevo precio ofrecido.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en mil setecientos treinta y seis pesos cincuenta y cinco centavos ($ 1.736,55 m/n) moneda nacional, la suma autorizada á invertir en la adquisición de las referidas bolsas, por Decreto de Febrero 10 de 1912, aceptándose los nuevos precios propuestos por la casa R. N. del Sel, adjudicataria de esa provisión.

Art. 2º Este mayor gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH. —J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ.

Nombramientos y renuncias de empleados

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase de acuerdo con el Presupuesto sancionado para 1912 y con antigüedad del 1º de Marzo ppdo.:

En la Dirección General de Ferrocarriles.— Dirección: Auxiliar principal, Angel Escalante Posse; Sección: Jefe, Miguel R. Beccar; Segundo Jefe, Celestino González Pérez; Oficial 1º, Ventura Acuña; Oficiales: Juan A. Turdera, Alejandro S. Villalañe, Mariano Aguilar Lacasa y Julio G. Bado; Auxiliares principales: Mario Zenarruza y Arturo P. Rotta; Auxiliares 1os.: Mario Cadenazzi y Alcides Narvaja Benitez; Escribientes: Joaquín H. Riera, Ricardo E. Romero, Juan Lacavera, Manuel F. Landeira René Capelle, Sofía Petersen, María Esther Muller, Adolfo López Magallanes, Jorge Galán, Pedro Schulz Albrecht y Carlos Dugini; Compiladores: Osvaldo Domínguez Rivarola, Enrique Laribité, Gustavo R. Zapiola, Antonio de Vera, Evaristo J. Lechuga, Bruno Prestinoni, Juan Vioni, Julio A. López Juan Casey y Micaela Sosa.

Estadística y Mapas de Ferrocarriles.— Sección: Jefe, Emilio Rebuelto; Ingeniero Cartógrafo, Carlos de Chapeaurouge; Encargado de Estadísticas especiales, Agustín Ghilhe; Encargado de Estadísticas generales, Venancio Cossa; Encargado de Estadísticas gráficas, Luis F. de Loyola, Dibujante proyectista, Emilio O. Roth; Ayudante principal, Alfredo Coulter; Calculistas: Ernesto Soárez y Horacio B. Ricaldoni; Escribientes, Emilio Sylvester y Adolfo Meyer.

Inspección General de Construcciones del Estado. — Inspector General, Vicedirector, Ariodante Giovacchini; Segundo Jefe, Arturo Caspersen; Ingenieros de 1ª: Enrique Maligne y Augusto Cálcena; Ingeniero de 2ª, Arturo Guzmán; Auxiliar principal, Eduardo C. Kenny; Dibujantes proyectistas: Arrigo Kalotta y Lino Sectucci; Dibu-

jantes de 1ª: Ricardo Caputo y Juan M. Plá; Escribientes: Humberto A. Rotta, Carlos Gaschi y Roberto Galán.

Inspección General de Construcciones Particulares. — Dirección: Inspector General, Bernardo Laurel; Ingenieros de 1ª: Rafael León y Augusto Krause Arning; Ingeniero de 2ª, Alfonso Amoroso; Auxiliar principal, Eduardo Schmidt; Ayudante de 2ª, Jorge Corvalán; Escribientes: Rodolfo Dahl, Vicente M. Calcagno y Félix Linche.

Inspección General de Explotación Técnica. — Dirección: Inspector General, Eduardo Sagasta; Ingenieros de 1ª: Víctor Quintana y Augusto Benzi; Técnicos de Explotación: Arturo Boichetta y Mateo Lovadina; Auxiliar principal, Andrés Cavadini; Ayudante de 2ª, Eduardo A. Eglis; Escribientes: Manuel S. Devesa, Angel Velázquez y José Quinteros.

Inspección General Comercial y Administrativa.—Dirección: Inspector General, Ernesto J. Manent; Contador principal, Francisco Muriaccioli; Tariferos de 1ª: Juan A. Piaggi y Francisco Castaño; Auxiliar principal, José V. Tedín; Tariferos de 2ª: Félix A. Renauld, Antenor Castro y Germán García; Tenedores de libros: Andrés Comark, Bernardo N. Figueroa y Ciro Aquino; Calculistas: Ernesto Thiriot, Juan M. Schoo y Bartolomé Rossi; Ayudantes de 2ª: Otto Wydler y Luis Villar.

Sección Control Comercial y Administrativa. — Jefe, Celestino Corti; Interventores: Agustín Garimaldi, Octavio F. Bacci, Guillermo Randal, Octavio Balta, Miguel B. del Priore, Atilio Lorandini, Emilio Pereyra, Esquivel y Juan C. Reeves; Auxiliar 1º, Juan F. Vercellana; Escribiente, Federico Coma.

Control Técnico y de Trabajo. — Sección Ferrocarril del Sud: Jefe, Alejandro S. Uslenghi; Mecánico de 1ª, Luis Koranda; Ayudante de Ingeniero, Manuel Ochagavía; Mecánico de 2ª, Carlos Weiskal; Ayudante de 2ª, Arturo Carranza; Escribientes: Enrique Espinosa y Alejandro López; Distritos: Despacho: Inspector de 1ª, Manuel C. Baudrix; Inspector de 2ª, Estanislao Rojas; Inspectores de 3ª: Ricardo Bejarano, L. A. Massera, Cayetano Guglielmi y Nicanor Iturre.

Sección Ferrocarril Central Argentino. — Jefe Ricardo Gutiérrez; Ayudante de Ingeniero, Abel T. González; Mecánicos de 2ª: Gerardo Schutti y Belisario Palacio; Ayudante de 2ª, Juan Vernengo; Escribientes: Carlos R. Rojo y Victoriano Pastoriza; Distritos: Inspectores de 1ª: Eduardo Escalente Posse y Carlos de la Barra; Inspector de 2ª, José J. Súnico; Inspectores de 3ª: Rosendo Gil Montero, Ludovico Mazzonelli y Alfonso Groissard.

Sección Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Jefe, Abelardo Barberán; Mecánico de 1ª, J. J. Sheridal Russell; Ayudante de Ingeniero, T. J. Shellich; Ayudante de 2ª Gustavo Zerranuza; Escribientes: Abel Simonovich y Alberto Iturre; Distritos: Inspectores de 1ª: Isidro Vecchi y Alberto Fontana; Inspector de 2ª, Ramón Figueroa; Inspectores de 3ª, Angel R. Sagasta Schoo, Arturo B. Rodríguez, Luis M. Vidal Marcelino Soria y Eduardo Brana.

Sección Ferrocarril Entre Ríos y Noreste Argentino. — Jefe, Rómulo Ferrari; Mecánicos de 2ª: Carlos Saradín y Juan B. Spikerman; Ayudante de 2ª, Gerónimo López; Escribiente, Enrique Bejarano; Distritos: Inspectores de 3ª: Eduardo Sánchez y José N. Pastorini.

Sección Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano y Central de Buenos Aires. — Jefe, Julio S. Gorbea; Ayudante de Ingeniero, Miguel F. Izaguirre; Ayudante de 2ª, Antonio Barrionuevo; Escribientes: Leónidas S. Ortiz y Florencio Marchelli; Distritos: Inspector de 2ª, Alejandro Carlés; Inspectores de 3ª: Carlos A. Rossi, Antonio Rodríguez y Santiago Lescurat.

Sección Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Jefe, Guillermo Cook; Mecánico de 1ª, Jacinto Carossino; Ayudante de Ingeniero, Enrique Campolietti; Mecánico de 2ª, Antonio Boggio; Ayudante de 2ª, Eduardo Lovadina; Escribientes: Primo Dignani y Amaro Artayeta; Distritos: Inspector de 1ª, Pedro Cortázar; Inspector de 2ª, Federico Verdier; Inspectores de 3ª: Aquiles A. Selva y Antonio Lascano.

Sección Ferrocarril Central Córdoba, (Todo el sistema). — Jefe, Juan A. Briano; Mecánico de 1ª, Ernesto Glaser; Ayudante de Ingeniero, Raúl U. Pretto; Mecánico de 2ª, Félix Marcó; Ayudante de 2ª, Carlos M. Martínez; Escribientes: Horacio Gordillo y Fidel Navarro; Distritos: Inspector de 1ª, David Lapido; Inspector de 2ª, Guillermo Cáseres; Inspectores de 3ª: Enrique Nadeau, Daniel Ferreyra y Carlos Borro.

Sección Ferrocarriles del Estado y Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Jefe, Eudoro J. Gutiérrez; Ayudante de Ingeniero, Mario González del Solar; Mecánico de 2ª, Arnoldo Bellomo; Ayudante de 2ª, Antonio Melimán Reyes; Escribientes: Francisco Vega y Juan Deferrari; Distritos: Inspectores de 1ª, Ventura Morón y Juan Jacobo; Inspectores de 2ª, Hugo M. Soto y Dionisio Quinteros; Inspectores de 3ª: Luis Rizzotti Francisco Zamboni Ledesma, Arsenio Ramos y Antonio Fradua.

Con imputación á la Ley 5559. — Escribiente, con pesos 150, Carlos A. Miranda; Agente de Compras, con pesos 800, Alberto Olivera; Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno; Casimiro Rechniewsky y Fernando F. Ramírez; Técnicos principales de Construcciones: Witold Wysztelewszky y Delfín Avila Méndez, con pesos 700 cada uno: Inspector de Materiales, con pesos 600, David Thomas; Contador, con pesos 400, Luis M. Merlo; Despachante de Aduana, con pesos 350, Ramón L. Aras; Recibidores de Durmientes, con pesos 350 cada uno: Federico Falskenjold, Benito Valladares y Ricardo Moreno; Tenedor de Libros, con pesos 300, Carlos Conlazo Zavalía; Ayudante Técnico, con pesos 300, Ricardo J. Burgos; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: María Esther Ramírez y Raúl V. González; Escribiente, con pesos 150, Efraín Galíndez; Compilador, con pesos 100, Joaquín Prieto; Ingenieros de 1ª con pesos 700 cada uno: Adolfo Farengo y Guillermo N. Juárez; Técnico Principal de Construcciones con pesos 700, Alfredo Einarson; Ayudantes de Ingeniero, con pesos 400 cada uno: Enoch C. Krarup y Ludovico Flensberg; Dibujantes proyectistas, con pesos 300 cada uno: Héctor Fernández, Antonio Zillich y Carlos Rossi; Auxiliar Principal con pesos 300, Víctor D. Elizalde; Dibujantes de 1ª, con pesos 250 cada uno: Jorge Soldán, Fortunato Scunio, Enrique Denis, Arturo Fedi y Pascual Séneca; Calculista, con pesos 250, Alejandro Vezenyi; Dibujante de 2ª, con pesos 200, Carlos Guarneri; Escribiente, con pesos 150, Julio M. Blanco; Ayudante de 2ª, con pesos 200, Luis M. Eglis.

Con imputación á la Ley 6011.—Ayudantes Principales, con pesos 200 cada uno: Manuel Rodríguez Gómez y Raúl Félix Oliver; Técnico de Construcciones, con pesos 600, Julio A. Andrieu; Contador, con pesos 400, Luis Victorica; Tenedor de Libros, con pesos 300, Alfonso Corti; Ayudante Técnico, con pesos 300, Luis P. Goyena; Ayudante de 2ª, con pesos 200, Estanislao Chapedi; Jefe de la División Perforaciones, con pesos 800, Federico Lagrange; Auxiliar Principal, con pesos 300, Julio Negri Gagna; Tenedor de Libros, con pesos 300, Eduardo Rosalín; Auxiliar 1º, con pesos 250, Juan N. Mendoza; Encargado de Depósito, con pesos 250, Emilio Vives; Dibujante con pesos 200, Francisco Carrau; Dibujante, con pesos 150, Arquímedes Arduino; Escribiente, con pesos 150, Josefa Davantes; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Angel Mauri; Dibujantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Eduardo J. García y Víctor Volpi; Escribiente, con pesos 150, Arturo Groañas; Ayudante de 2ª, con pesos 200, Sidney Homberger; Técnico de Construcciones, con pesos 600, Joaquín Machado.

Con imputación á la Ley 6341.— Asesor Letrado, con pesos 700, Pablo Schickendantz; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Carlos Van Luken.

Con imputación á los fondos que depositan las empresas particulares para la inspección de sus líneas en construcción.— Encargado de Estadísticas Especiales, con pesos 500, Eduardo Pinedo; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Alberto Soldán; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Raúl J. Carballo; Auxiliar Principal, con pesos 400, Rafael F. Martínez; Ayudante Técnico, con pesos 300, Miguel A. Suárez García; Técnico Principal de Explotación, con pesos 700, Adolfo Wilkinson; Ayudante Técnico con pesos 300, Ladislao Dombrowski; Encargado Principal de Explotación Comercial, con pesos 700, Lisandro E. Gordillo; Oficial 1º, con pesos 400, Felipe Fiori; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Manuel García Torres; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Fernando Chopitin; Ayudante Técnico, con pesos 300, Carlos Gramajo; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, Francisco Burkhardt; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Pablo Schefler; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Pedro Villarruel; Ayudante Técnico, con pesos 300, Jorge Castro Madero; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, Antonio Lagrange; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Gerardo Cúneo; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Enrique F. Beccar; Ayudante Técnico, con pesos 300, Raúl Sempé; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, José Bertolotti; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Andrés Rojas; Encargado de Tráfico y Movimiento de 2ª, con pesos 400, Genaro D' Amico; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Horacio Gómez; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Pedro Oliva; Ayudante Técnico, con pesos 300, Mauricio Raver; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, Edmundo Lucius; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Alfredo Dubois; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Federico Monnereau; Inspector de 3ª, con pesos 350, Rufino Reyna; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Eugenio V. Izard; Encargado de Tráfico y Movimiento de 2ª, con pesos 400, Lucio Moreira; Ayudante Técnico Mecánico, con pesos 300, José Sampietro; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Arturo Hoyo; Encargado de Tráfico y Movimiento, con pesos 500, Héctor Bergadá.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Con imputación al Anexo I, Inciso 3º, ítem 1, partida 6—Dirección General.— Ingeniero Mecánico de 1ª, con pesos 700, Francisco A. Mermoz; Auxiliares Principales, con pesos 400 cada uno: Otto S. Recke, César Remondini y Manuel J. Albarracín; Oficial, con pesos 350, José E. Prado; Auxiliar Principal, con pesos 400, Víctor Turolla; Auxiliares, con pesos 300 cada uno: Arturo Ponce Costa y Juan M. Recalde; Ayudantes Principales, con pesos 250 cada uno: Alberto Flores y Ezequiel Oca; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Joaquín Moldes; Dibujante con pesos 200, José A. Sánchez Cornejo; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Eduardo Figueroa, Ernesto Lascano, Pablo J. Giudice y Enrique M. Lange (h); Ayudantes de 3ª, con pesos 180 cada uno: Juan Carvallo, Dalmiro Seguí, Alberto Benítez y Ricardo Robles; Apuntador, de 2ª, con pesos 140, José A. Díaz; Apuntadores de 3ª, con pesos 120 cada uno:

Eduardo Copello, Carlos Miguez, Antonio Paoletti, Arturo Vidal y Mario E. H. Berraz; Compilador, con pesos 100, Julio D. Becar.

Comisión del Plata Superior.—Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Alfredo Villafañe y Juan J. Carabelli; Ingenieros de 2ª, con pesos 500 cada uno: Santiago Podestá, Emilio Mallol y Abel P. Molinari; Auxiliares Principales, con pesos 400 cada uno: Joaquín de Posadillo y Francisco Mosconi; Contador de 1ª, con pesos 500, Leandro F. Delgado; Inspector de 1ª, Capitán de Armamento, con pesos 500, Héctor M. Devoto; Oficiales, con pesos 350 cada uno: Emilio Marasso, Pedro Roth, Domingo Abbatángelo y Serafín Guinos; Encargado de Balizamiento, con pesos 350, Domingo Andueza; Auxiliares, con pesos 300 cada uno: David Fleming, Carlos Comoli, Ernesto Costa Castañeda, Andrés C. Morillo, Adrián P. Duffau, Bartolomé Ferro y Amador Vigil; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Luis Ranieri; Recibidor de maderas, con pesos 300, Juan Villarino; Encargado del Personal, con pesos 300 Adelgiso Massone; Tenedores de Libros de 2ª, con pesos 230 cada uno: Humberto R. Gelsi, José Vitale y Luis Romano; Encargado de Estadística é Inventarios, con pesos 230, Rafael Baccari; Redactor de Perfiles, con pesos 230, Agustín Bonelli; Sobrestante de 1ª, con pesos 280, José Sardi; Ayudantes Principales, con pesos 250 cada uno: Francisco C. Gómez, Francisco Gualini, Pedro Trant, Guido Barbi, Salomón Villegas, Adolfo Badioli Agustín Sasso, Edmundo Lázaro y Manuel V. López; Auxiliares de 2ª, con pesos 230 cada uno: Antonio Barbeito, Florentino de la Quintana, Eliseo Martínez, Juan Carlos Erramuspe y Francisco Zapiola; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Angel Giraldi, Pascual Anselmi, Silvio C. Cánepa, Agustín Diorio, José M. Bosque, Hipólito Benet, Jorge Simms, Olivio Claverio y Francisco Revolotti; Ayudantes de 3ª, con pesos 180 cada uno: José Aguirre, Santiago Mazzari, José Spasandin Arturo Baccari y Norberto Genoud; Apuntadores de 1ª, con pesos 160 cada uno: Víctor Scarpelo, Mariano V. Fosca, Alberto Pites, Eduardo Piñero, Celso Arest; Apuntadores de 3ª, con pesos 120 cada uno: Gerónimo Sanguinetti y Telmo Suárez.

Comisión del Plata Medio y Punta de Indio.—Ingeniero Jefe, con pesos 900, Julio Carlésimo; Ingeniero de 2ª, con pesos 500, Julio A. Liausú; Mecánico de 1ª, con pesos 500, Manuel Viviani; Contador, con pesos 350, Abelardo Torezano; Ayudante Técnico de 1ª, con pesos 350, David R. Vidal; Capitán Práctico, con pesos 350, Luis Bucco; Ayudantes Técnicos de 3.ª con pesos 250 cada uno: Juan Wickmann y Vicente de Rosas; Ayudante de 2ª, con pesos 200, J. Vicente Saiz; Radiografista con pesos 100, Carlos Oscar Romero; Ayudant. de 2ª, con pesos 200, José de la Serna.

Depósito Central. Auxiliares de 2ª, con pesos 230 cada uno: Aquiles Cortinez y José G. Subirana; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Mariano Rapanolli, Luis Cassián y José Gaggero; Apuntadores de 1ª, con pesos 160 cada uno: José Zonza, Luis Grassi, Nolasco Avalos, Luis Morossi y Hernán Silva; Apuntador de 2ª, con pesos 140, Maximiliano Lavergne.

Comisión del Paraná Inferior.—Ingeniero Jefe (Interino), con pesos 900, José Rapossini; Sección Paraná; Ingeniero 2º Jefe (Interino), con pesos 800, Humberto Canale; Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Gerónimo Cherazza Palma y Torcuato Zani; Ingenieros de 2ª, con pesos 500 cada uno: Antonio N. Chiappa y Miguel F. Yzaguirre; Ayudantes Técnicos de 1ª, con pesos 350 cada uno: Pedro Boucherie, Domingo Secchiaro y Andrés Sou; Encargado Sala de Dibujo, con pesos 350, Damián Lo-Voi; Ayudante Técnico de 2ª, con pesos 300, Dino Pieroti; Ayudantes Técnicos de 3ª, con pesos 250 cada uno: Gamaliel Barbosa y José di Francesco; Dibujantes de 1ª con pesos 250 cada uno: Manuel Leyes y Enrique Alonso; Dibujante, con pesos 200, Rodolfo Falaschi; Dibujantes de 2ª, con pesos 180 cada uno: Gerónimo Fiaccanini, Ernesto de Lisa y Lorenzo Beffa; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Idolo Pegazzano y Humberto Sanguinetti; Ayudante de 3ª, con pesos 180, Nicolás Imperiale; Contador de 1ª, con pesos 500, Juan L. Grazán; Jefe del Depósito, con pesos 300, José Cucchi; Ayudante Principal, con pesos 250, Florencio Arteaga; Auxiliar de 2ª, con pesos 230, Santiago López Elitcheri; Apuntador de 1ª, con pesos 160, Santos Rossi; Apuntadores de 2ª, con pesos 140 cada uno: Cándido Alzúa, Isidoro Marín, Marcelino Nogués, Alfredo Churruarin, Felipe Vázquez, Manuel Maestro, Teodoro Neumann y Arturo Bogado.

Sección Rosario.—Ingeniero, 2º Jefe, con pesos 800, Carlos Fraquelli; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, José E. Madariaga; Ingeniero de 2ª, con pesos 500, Eduardo B. Castro; Ayudante Técnico de 1ª, con pesos 350, Aage Lindgaard; Ayudantes Técnicos de 2ª, con pesos 300 cada uno: Gaspar Lo Voi y Alejandro Gaumarena; Encargado Balizamiento, con pesos 300, Enrique Noceda; Encargado Sala de Dibujo, con pesos 350, Erminio Amerio; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Eduardo Bocca; Dibujante de 2ª con pesos 180, Rodolfo Hensel (hijo); Ayudante Principal, con pesos 250, Héctor Peierzoli; Dibujantes de 3ª, con pesos 150 cada uno: Alfeo A. Zanini y Vicente L. Meiconi; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Eleodoro Bulacio y José Sinatra; Ayudante de 3ª, con pesos 150, Manuel García.

Comisión del Paraná Superior.—Ingeniero Jefe, con pesos 800, José Zelada; Ingeniero de 1ª, con pesos 700, Miguel Cuomo; Ingeniero de 2ª, con pesos 500, P. L. Hofman Bang; Ayudantes Técnicos de 1ª, con pesos 350 cada uno: José Hanck y Felipe Codihno; Ayudantes Técnicos de 2ª, con pesos 300, cada uno: Enrique Bonneval, Luis H. Villar y Ricardo T. Bonfiglioli; Encargado Sala de Dibujo, con pesos 350, Martín C. García; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Vicente Pasqualini; Contador, con pesos 400, Lino Cantie; Jefe del Depósito, con pesos 300, Luis A. Silveyra; Auxiliar, con pesos 300, Miguel Remezzano; Dibujante de 1ª, con pesos 250, Francisco Labert; Ayudante Principal, con pesos 250, Pedro Rossler Franz; Ayudante de 2ª, con pesos 200, Raúl A. Bouzón; Encargado de Armamento, con pesos 200, Cayetano Formosa; Ayudante de 3ª, con pesos 180, Joaquín S. Blanco; Apuntadores de 1ª, con pesos 160 cada uno: Francisco de Vecchia y Sebastián Gallardo; Dibujantes de 3ª, con pesos 150 cada uno: Carlos Lapointe y Fernando Casari; Apuntador de 2ª, con pesos 140, Luis Brescia.

Comisión del Río Uruguay.—Ingeniero Jefe (interino), con pesos 900, Emilio Pereyra; Ingenieros de 2ª, con pesos 500 cada uno: Roberto Duboscq, Ramón Z. Celinski, Constante Putzeys, Enrique Windmuller y Juan Massera; Contador de 1ª, con pesos 500, Fernando Calina; Mecánico de 2ª, Jefe de Talleres, con pesos 400, Teodoro Troseler; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Ramón Rana; Ayudante Técnico de 2ª, con pesos 300, Leopoldo Cabral; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Enrique Chezzi; Jefe del Depósito, con pesos 300, Félix Zavalla; Encargado de Armamento, con pesos 300, Carlos Reibel; Tenedor de Libros de 2ª, con pesos 280, Julio A. Reibel; Ayudante Técnico de 3ª, con pesos 250, Silvio Ratto; Encargado de balizamiento, con pesos 250, Fortunato Zamudio; Dibujante de 1ª, con pesos 250, Miguel A. Ricardini; Ayudantes de 2ª, con pesos 200 cada uno: Juan J. Villalonga, Julio Florentino, Ciriaco Morón, Luis Guidobone, Hermógenes Colombo y Juan M. Brazzera; Ayudante, con pesos 175, Virgilio Cometta; Escribiente, con pesos 150, José A. Cometta; Apuntadores de 3ª, con pesos 120: Alfredo Killien y Humberto Geandet.

Subcomisión de Nivelación.—Jefe Ingeniero de 2ª, con pesos 500, Arduino Lelli; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Luis Testolini; Ayudante Técnico de 3ª, con pesos 250, Antonio Banchini.

Inspección de las Obras del Puerto del Rosario.—Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Rodolfo Hensén y Guillermo Casas; Ayudante de Ingeniero, con pesos 400, Carlos A. Stephenson; Ayudante Técnico de 1ª, con pesos 350, Marcelino Merlino.

Con imputación al Anexo I, Inciso 3º, Item 3, Partida 3.—Encargado de liquidaciones, con pesos 300, Tomás Frías; Ayudante Técnico de 2ª, con pesos 300, Carlos Kemperb; Ayudante Técnico de 3ª, con pesos 250, César Herrera; Ayudante Principal, con pesos 250, Rodolfo Lassaga; Dibujante de 1ª, con pesos 250, Edmiro Farruggia; Auxiliar de 2ª, con pesos 230, Enrique Marzano; Ayudantes de 3ª, con pesos 180 cada uno: Eduardo Fúnes y José M. Faletty; Escribientes, con pesos 150 cada uno: Miguel A. de la Peña y Pedro Gómez; Auxiliar de Expropiaciones, con pesos 120, Wilfredo Parodi; Apuntadores de 3ª, con pesos 120 cada uno: José H. Montenegro, Guillermo Ruiz Díaz y Miguel Cascella.

Comisión del Río Bermejo, con imputación al Anexo L, Inciso 5º, Item 14, Partida 8.—Jefe, con pesos 1.000, Julio Henri; Ingeniero 2º Jefe, con pesos 1.000, Luis Jaureguiberry; Ingenieros de 2ª, con pesos 700 cada uno: Lamberto Planker y Ebbe Theissen; Ingenieros de 3ª, con pesos 500 cada uno: Fermann Schach y Pedro Schich; Médico, con pesos 500, Carlos Brackebuch; Inspector de Telégrafos, con pesos 500, Santiago Ferrari; Ayudantes de 1ª, con pesos 400 cada uno: Harald Batalden, Carlos P. Michel y José Dung; Ayudantes de 2ª, con pesos 300, Antonio León Bello; Pagador, con pesos 400, Carlos Paradelo; Secretario Archivero, con pesos 350, Orlando Arca; Encargado de Taller, con pesos 400, Pedro Berrini; Encargado del Depósito y Cargas de Navegación, con pesos 350, Antonio Guidobono; Segundo Encargado del Depósito de Cargas de Navegación, con pesos 280, Cándido Santos Otero; Encargado de Armamento y Personal, con pesos 350, Gerónimo F. Cánepa; Apuntadores de 1ª, con pesos 150 cada uno: Amador Zibecchi, Carlos Jaureguiberry, Narciso Miérez y Ricardo Clark; Auxiliares de 1ª, con pesos 200 cada uno: Adolfo Butta, Eduardo Lasvacellas y Carlos Ossola; Dibujante de 1ª, con pesos 220, Manuel Capelli.

En la Dirección General de Arquitectura, con imputación al Anexo L, Inciso 5º, Item 4, Partida 1.—Inspectores, con pesos 350 cada uno: J. J. C. Mosca, Gonzalo A. Correa, Juan M. Burgos, Manuel J. Quiroga, y José Mastrángelo; Subinspectores, con pesos 300 cada uno: Aníbal Aldunate y Jorge Espagnol; Sobrestante, con pesos 250, Roque Suárez; Escribiente, con pesos 150, Florencio del Campillo; Mayordomo, con pesos 140, Angel Verderrama; Subinspector, con pesos 300 (Partida 2), José L. Haurié; Inspector, con pesos 350 (Partida 3), Luis Topelberg; Sobrestantes, con pesos 250 cada uno (Partida 3): Enrique Andrieu, y Simón Núñez; Sobrestantes, con pesos 250 cada uno (Partida 5): Felipe Quinteros y Francisco Platarotti; Inspector, con pesos 350 (Partida 5), José E. Genou; Sobrestante, con pesos 250 (Par-

tida 6), Domingo Salvatore; Inspector, con pesos 350 (Partida 14), Pío Piusse; Sobrestante, con pesos 250 (Partida 15), Joaquín Echagüe (hijo); Sobrestante, con pesos 250 (Partida 16), René Reimy; Inspector, con pesos 350 (Partida 16), Carlos Zaehnsdorf; Sobrestantes, con pesos 250 cada uno (Item 8, Partida 1): Carlos L. Chiesa y José Figueredo; Sobrestante, con pesos 250 (Item 11, Partida 1), Angel Sajeza.

Con imputación á la Ley 4953. — Sobrestante, con pesos 250, Francisco Navarro.

En la Dirección General de Puentes y Caminos.—Con imputación al Anexo L, Inciso 5°, Item 3, Partida 1 (Ley 4301), Ingenieros de 1ª, con pesos 700 cada uno: Pablo Belloc y Manfredo Kinkel; Ingenieros de 2ª, con pesos 500 cada uno: Luis G. Colby, Juan Morales Torres, Jacinto Baldi, Vicente Bolloli, Enrique Canali, Mario C. Pisani y Pedro Lavarello.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Con imputación á la Ley 5315, Oficina Técnica, Ingeniero Jefe, con pesos 1.000, M. Arturo Monge; Ingeniero Principal, 2° Jefe, con pesos 900, Rodolfo Santángelo; Inspectores, con pesos 800 cada uno: Eugenio F. Brané y José María Escalante; Ingenieros de 1ª, Seccionales, con pesos 700 cada uno: Fortunato Grandi, Demetrio Crinin, Carlos Franceschi, Pedro J. Dozal, Arturo Puebla, Roberto Kurtz, Juan Hagberg, Federico Cámara y Rafael Domínguez; Técnicos de Construcciones, con pesos 600 cada uno: Teófilo Martínez Farías y Miguel Dirube; Técnicos de 2ª, con pesos 500 cada uno: Alvaro Carrizo Rueda, Hugo L. Leupold, Juan B. Mercanti, Emilio Finne, Mario Lucca y Camilo Aguiar; Auxiliares 1° Técnicos, con pesos 350 cada uno: Simón Mistret, Guillermo Crane, Sigfredo Michaelis, Luis Gallini, Manuel S. Ruiz, Octavio Corvalán Panelo y Agustín Rodríguez; Ayudantes Técnicos Principales, con pesos 250 cada uno: Federico Ferrari Bravo, Arturo Ferrari Bravo, Eduardo Uriburu, Antonio E. Natoli, Hugo Bermejo, Máximo Von Kotsch, Guillermo Alcalde, Carlos Alonso, Martín A. Ferro, Federico Moraschi y Nicolás Bathory; Ayudantes 2°, con pesos 200 cada uno: Julio Balaguer, Francisco P. Moreno, Arturo Oyarzú Sarmiento, Juan L. Colombo, Vicente Calcagno y Bonifacio Fuentes; Mecánico, con pesos 300, William Jackson.

Sección Proyectos y Dibujos.—Auxiliar 1° Técnico, con pesos 350, Apolinario Sanguinetti; Dibujante Proyectista, con pesos 300, Antonio Greco; Ayudante Principal, con pesos 250, Samuel Coira; Dibujantes de 1ª, con pesos 200 cada uno: Caupolicán Calderón Chaves, Pedro Bolzón, Héctor Bengolea Cárdenas, Oscar Ghiso, Honorio Gil Navarro, Teodoro Sánchez de Bustamante y Héctor Lauría.

Sección Administrativa.—Oficial 1°, con pesos 350, Santos Lambruschini; Oficial, con pesos 300, Domingo Aybar Sobrecasas; Auxiliar Principal, con pesos 250, Manuel D. Maurín; Auxiliares 1°, con pesos 225 cada uno: Roque J. Pereyra, José P. Balaguer; Auxiliares, con pesos 200 cada uno: Alberto Vélez, Anecto Bosisio, Oscar Beltrán y Carlos F. Longobardi.

Sección Control.—Oficial 1°, con pesos 350, Joaquín S. Cheli; Oficial, con pesos 300, Roberto I. Ortiz; Auxiliar Principal, con pesos 250, Domingo Llanos; Calculistas, con pesos 250 cada uno: Antonio Bonenfant, Gilberto Latay y Roberto Part Rodó; Auxiliar 1°, con pesos 225, Pedro Heredia Caporetti; Auxiliar, con pesos 200, Celinda A. S. de Arias; Auxiliar Principal, con pesos 175, Félix Langlois.

En la Dirección General de Ferrocarriles.—(Con imputación á la Ley 3011), Inspector de 2ª, con pesos 400, Máximo Rothkopf; Ingeniero de 1ª, mientras dure la comisión que desempeñe en el extranjero D. Augusto Krausse Arning, Aníbal Cisneros; Ayudante Principal, con pesos 250, Guillermo González Ezóisa.

Art. 2° Declárasen cesantes, por no ser ya necesarios sus servicios, á los siguientes empleados: Elías Navarro, Ricardo Ortiz, Gabriel Cisneros, Juan Carlos Martínez, Amancio Galarza, Alejandro Toledo, Vicente Chaine, Julio Bustamante, Andrés R. Segovia, Guillermo Nicolsón, Elpidio González, Francisco Say y Manuel E. Fierro, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y Serafín Giménez, Francisco Castillo, Juan G. Pinto, Miguel A. Taboada, Pablo Cadenazzi, Marcos Brizuela y Sebastián Codas, de la Dirección General de Ferrocarriles, y acéptase las renuncias presentadas por los empleados Juan J. Delzar, Jorge A. Benard, y Roberto Comas, de la primera de dichas Direcciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobación del presupuesto para los estudios de un camino carretero de Catamarca al Distrito Rodeo.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1912.

Exp. 2285-H-912.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para efectuar los estudios de un camino carretero de la ciudad de Catamarca, al Distrito Rodeo, y cuya construcción autoriza la Ley 8143,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto de seis mil novecientos tres pesos ($ 6.903 m/n) moneda nacional, correspondiente á los estudios referidos, que deberá llevar á cabo la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 8143.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.— Adquisición de impresos y útiles de escritorio con destino á sus oficinas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Exp. 3175-P-1912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad pide se apruebe la adquisición que ha efectuado en la casa Jacobo Peuser de impresos y útiles de escritorio, con destino á sus oficinas, y por un valor de trescientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que para esta adquisición ha regido la aplicación de los precios corrientes y aceptados ya en provisiones análogas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones de la referencia, cuyo importe total de ($ 345,15 m/n) trescientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Publíquese, y vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Abono del flete de carbón desde Corrientes á Puerto León.

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Exp. 3299-R-912.—Vista la factura adjunta presentada por la casa Robert Blosset Hnos., valor de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de flete de cincuenta toneladas de carbón, desde Corrientes á Puerto León.

Y de conformidad con el informe que antecede,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá á abonar á la casa Robert Rosset Hnos. la cantidad de ($ 750 m/n) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, por el concepto de que se trata, con imputación al Anexo I., inciso 3°, ítem 1°, partida 6ª, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Abono del flete de carbón desde Corrientes á Yabebirí

Buenos Aires, Mayo 3 de 1912.

Exp. 3298-R-912. — Vista la factura adjunta presentada por la casa Robert Blosset Hnos., valor de seiscientos ochenta pesos moneda nacional importe de flete por transporte de sesenta y ocho toneladas de carbón y treinta pesos de la misma moneda por remolque de tres canoas, desde Corrientes hasta Yabebiry.

Y de conformidad con lo manifestado en el informe que antecede,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá á abonar á la casa Robert Blosset Hnos., la cantidad total de setecientos diez pesos moneda nacional por los conceptos de que se trata, con imputación al Anexo I., inciso 3°, ítem 1°, partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación del mayor gasto en una partida de acero para la construcción de la usina eléctrica en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1912.

Exp. 3294-B-912.—Resultando de este expediente que la partida de acero adquirida con destino á la construcción del edificio para la usina eléctrica en el Puerto de Paraná, cuya provisión se adjudicó á la casa Pedro Vasena é hijos, por Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1911, ha sido recibida con un exceso de dos mil trescientos treinta y ocho kilogramos, lo que importa una diferencia de doscientos sesenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, á favor de la expresada casa.

Considerando como lo informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, que no hay inconveniente en aceptar dicho exce-

diente, teniendo en cuenta que esa clase de material es de uso continuo en los trabajos que se ejecutan en el taller central, y que el precio cotizado es el mismo de la partida principal,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el mayor gasto de ($ 269 96 m/n) doscientos sesenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, á que asciende el importe de la Diferencia por exceso de peso en la provisión del material de que se trata, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para abonar dicha suma á la casa Pedro Vasena é hijos, con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1º, partida 6ª, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de aparatos mata-fuegos, una caja de hierro contra incendio y madera dura para las Comisiones de Estudios y Obras.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1912.

Expts. 3205-A-3207-3208-y 3209-P-912. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, pide se aprueben las adquisiciones de cuatro aparatos mata-fuegos «Minimax», una caja de hierro contra incendio y madera dura con destino á las Comisiones de Estudios y Obras.

Teniendo en cuenta que estas adquisiciones se han efectuado de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones de que se trata, en la siguiente forma:

De la casa Agote y Koefoed. — Pedido Nº. 3003, por cuatro aparatos matafuegos «Minimax», $ m/n 180.

De la casa Bash Hermanos y Cía.—Pedido Nº 2980, por una caja de hierro, contra incendio, $ m/n 550.

De la casa Viuda de Pablo Cichero y Cía.—Pedido Nº. 3001, por 27 pilotes de madera dura, $ m/n 801,84.

De la casa Viuda de Pablo Cichero y Cía.—Pedido Nº 3002, por 16 longrinas y 16 defensas de madera dura, $ m/n 741,12.

Los importes parciales á que ascienden las dos primeras adquisiciones, se harán con cargo á los fondos que la Empresa constructora de las Obras del Puerto de Mar del Plata, deposita en la Tesorería de este Ministerio para diversos gastos y los restantes al Anexo L, inciso 5º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación de mayor gasto en la provisión de anclas para los remolcadores y dragas al servicio de la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1912.

Exp. 3204-F-912.—Resultando de este expediente que las diez anclas «Trotman», con destino á los remolcadores y dragas al servicio de la Comisión del Paraná Inferior, cuya provisión se encomendó á la casa Franklin, Herrera y Cía., por Decreto en Acuerdo de Ministros de 29 de Julio de 1911, por un valor de dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional, han sido recibidas con un exceso de trescientos ochenta y dos kilógramos, á razón de treinta y cinco centavos moneda nacional el kilogramo lo que importa una diferencia de ciento treinta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional, á favor de la expresada casa.

Teniendo en cuenta que el exceso de peso á que se hace referencia, es explicable en esa clase de material, por no ser susceptible de fraccionamiento, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el mayor gasto de ciento treinta y tres pesos con setenta centavos ($ 133,70 m/n) moneda nacional, á que asciende el importe de la diferencia por exceso de peso en la provisión del material de que se trata, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para abonar dicha suma á la casa Franklin, Herrera y Compañía, con imputación al anexo I., inciso 3º, ítem 1º, partida 6ª, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación de mayor gasto en la adquisición de una cadena de hierro con destino al Taller Central.

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Exp. 3125-F-1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la cadena de hierro con travesaño, con destino al Taller Central, cuya provisión le fué adjudicada por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Julio de 1911, á la casa Franklin, Herrera y Cía., por la suma de dos mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ha sido recibida con un exceso de quinientos catorce kilos, sobre el peso que le asignan los renglones 1 y 2 de aquélla provisión, a razón de veintisiete centavos moneda nacional el kilo, lo que hace una diferencia de ciento treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, á favor de la expresada casa.

Teniendo en cuenta que el exceso de peso á que se hace referencia es explicable en esa clase de material, por no ser susceptible de fraccionamiento, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la nota que antecede,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el mayor gasto de ciento treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, á que asciende el importe de la diferencia, por exceso de peso en la provisión del material de que se trata, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para abonar dicha suma á la casa Franklin, Herrera y Cía., con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1º, partida 6ª del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Cambio de nombre en varias estaciones del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Exp. 7030-F-911.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aclárase la resolución de fecha 15 del actual, por la que se designan nombres á varias estaciones del Ferrocarril Argentino del Norte (sección Córdoba y N. O.), en el sentido de que las estaciones Carreras, Santa María, K. 20 y San Francisco, se denominarán, respectivamente «Charbonier», «Bialet Masse», «Dumesnil» y «Molinari».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Denominación de una estación en el ramal de Rawson á Arribeños (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

Exp. 727-F-912.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 120-513, en el ramal de Rawson á Arribeños, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará «Ham».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial..............	$	562 35
Boletín Oficial...............	»	447 70
	$	1010 05

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	unes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725				José. F. Cancela.....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Portes.........	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella.........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella......	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lúnes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes; de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 487	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.		Miguel Ferrari......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Jacinto Izetta.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			José J. Massla.......	Julio Alvarez.......		
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ¼ p. m.
28ª	Venezuela 3058	Martes, jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		José R. Sanguinetti..		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 á 10 p.
31ª	Malabia 291	Lunes, Martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3247

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

Poniendo bajo el comando del Señor Jefe de la División de Caballería del Chaco la Policía Fronteriza de las Gobernaciones del Chaco y de Formosa.—Disponiendo se haga cargo de su puesto el Señor Superintendente de Construcciones Militares.—Ordenando el alambrado de terrenos destinados á campo de maniobras en San Nicolás de los Arroyos.—Pases.—Licencia.—Acordando una condecoración.—Matrimonio.—Prescripciones de acción penal.—Elevación de causas á plenario.—Imposición de penas.—Sentencia.

Poniendo bajo el comando del Señor Jefe de la división de Caballería del Chaco la Policía Fronteriza de las Gobernaciones del Chaco y de Formosa:

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Teniendo en cuenta razones de mejor servicio público y la conveniencia de poner bajo una dirección superior la Policía fronteriza de las Gobernaciones Nacionales del Chaco y de Formosa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en Ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º—Queda bajo el comando del señor Jefe de la División de Caballería del Chaco, Coronel D. Enrique Rostagno, la Policía fronteriza de dichas Gobernaciones.

Art. 2º—Por la Dirección General de Territorios Nacionales se expedirán las instrucciones correspondientes.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese y dése al R. N.—PLAZA.—ERNESTO BOSCH.

Disponiendo se haga cargo de su puesto el Señor Superintendente de Construcciones Militares:

Capital Federal, Abril 23 de 1912.—Visto el Decreto del 29 Febrero del corriente año, designando Jefe de las Fuerzas Nacionales de la Intervención Nacional en Santa Fe al Señor General de Brigada D. Angel P. Allaria, Superintendente de Construcciones Militares y habiendo terminado su comisión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en Ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º—Repóngase en su puesto de Superintendente de Construcciones Militares al Señor General de Brigada D. Angel P. Allaria.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Ordenando el alambrado de terrenos destinados á Campo de Maniobras en San Nicolás de los Arroyos:

Capital Federal, Abril 23 de 1912.—Visto el presente expediente y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en Ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Art. 1º—Autorizar al Jefe del Regimiento 5 de Infantería para efectuar el alambrado de los terrenos destinados á Campo de Maniobras en San Nicolás de los Arroyos.

Art. 2º—La Superintendencia de Construcciones Militares entregará al referido Jefe la cantidad de ($ m/n 2.660,00) dos mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional para sufragar los gastos de esta obra.

Art. 3º—El importe de las mismas se imputará á la Ley 6492.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares á sus efectos—PLAZA.—G. VÉGEZ

Pases:

Capital Federal, Abril 26 de 1912. – Vista la presente solicitud, y lo informado por el Jefe del G. 6,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Batallón Nº 1 de Ingenieros, el Capitán D. Adolfo J. Ibáñez, procedente de batallón Nº 6 de la misma arma.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 26 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea, el Subteniente D. Juan L. Solé, procedente del Regimiento Nº 5 de la misma arma.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Abril 27 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Subteniente de Sanidad, D. Antonio Ceriotti, Ayudante del Laboratorio Químico del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese en el B M. y archívese en el legajo personal del causante.—VELEZ.

Acordando una condecoración:

Capital Federal, Abril 26 de 1912.—Visto el presente expediente por el ex Cabo 2º del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, Abraham Ríos, solicita la medalla que la Ley 2295 del 7 de Agosto de 1888, acuerda á los que tomaron parte en la Campaña del Chaco; y existiendo constancia en el Archivo General del Ejército, que el recurrente es acreedor á dicha medalla,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la VIª División del Gabinete Militar, entréguese al ex Cabo 2º del C. 9, Abraham Ríos, la medalla de cobre por la Campaña del Chaco y el certificado correspondiente.

Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Abril 26 de 1912,—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo Francisco Antunes, del Regimiento Nº 8 de Línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Antonia Salar, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar

Prescripciones de acción penal.

Por Resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Aniceto Coitiño, del R. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 4 de Marzo de 1908, según lo dispuesto en los Artículos 337, 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del músico de 3ª clase Maximiano Pucheta, del R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 8 de Marzo de 1908; según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Inocencio Cardozo, del G. 6, inculpado de haber cometido deserción con fecha 2 de Marzo de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886, Ubaldo Eliseira del C. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 2 de Marzo de 1908; según lo dispuesto en el Artículo 337, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto clase 1887 Carlos María Truviano, inculpado de haber cometido deserción con fecha 3 de Marzo de 1908; según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Cabo 1º Gregorio Cáceres del I/R. 1, inculpado de haber cometido deserción con fecha 23 de Abril de 1908, según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas á plenario:

Por Resolución de fecha 15 de Abril de 1912 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al soldado Candelario Maldonado, perteneciente á la Escuela de Tiro, acusado de delito que afecta la disciplina. El procesado queda á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 17 de Abril de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Cabo corneta Lorenzo Cabaña, perteneciente al R. 9, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 3ª Región disponer la remisión del procesado á uno de los cuarteles de la Capital á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 19 de Abril de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Cabo Nazario Monzón, perteneciente al R. 9, acusado de favorecer la evasión de un preso; debiendo el Comando de la 3ª Región disponer la remisión del procesado á uno de los cuarteles de esta Capital, á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 22 de Abril de 1912, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Sargento 1º Feliciano Pared, perteneciente al R. 11, acusado de usurpación de autoridad; debiendo el Comando de la 3ª Región disponer la remisión del procesado á uno de los cuarteles de esta Capital á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de penas:

Por Resolución de fecha 11 de Abril del corriente año, se impone al Cabo Pablo Brimar, perteneciente al Regimiento 1º de Obuses, por haber cometido la falta prevista en el Artículo 12, Insiso 2º del Reglamento de Disciplina, la pena de quince días de arresto. La Intendencia de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 20 de Abril del corriente año se impone al conscripto Emilio Pascione, perteneciente al I/R. 1, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorios del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 20 de Abril del corriente año, se impone al soldado Juan P. Paz, perteneciente al A. 4, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, Inciso 1.º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708 debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 20 de Abril del corriente año, se impone al conscripto José Ibarra, perteneciente al R. 2, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, Inciso 1.º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo impuesto de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia de Guerra le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los nueve días del mes de Marzo y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Moisés Medina, soldado de la Compañía de Disciplina, argentino, soltero, de treinta y siete años de edad, acusado de violencia contra un imaginaria y embriaguez y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1.º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Moisés Medina, de haber agredido armado de su sable bayoneta al de igual clase Rodolfo Galván, infiriéndole una herida en la mejilla y otra en el antebrazo, ambas de carácter leve y ya cicatrizadas, en la noche del 23 de Diciembre de 1911, en la Isla de Martín García, según consta á fojas 6, 2, 10, 14, 20v., 24, 27, 29, 32, 35 y 45 al 67 del proceso.

2.º Que está igualmente probado que en el momento de ser agredido por el soldado Moisés Medina, el soldado Rodolfo Galván se encontraba desempeñando las funciones de imaginaria en la cuadra de su compañía, según consta á fojas: 6, 2, 10, 14, 20v., 24, 27, 29, 32, 35 y 45 al 67 del proceso.

3.º Que está probado que, al ocurrir los hechos anteriores el soldado Moisés Medina se encontraba en estado de embriaguez, según consta á fojas,

Considerando:

1.º Que los hechos probados establecidos por los dos primeros resultandos de esta sentencia constituyen el delito de violencia

contra un centinela, previsto por el Artículo 642 del Código de Justicia Militar, desde que por disposición expresa del Artículo 646 del mismo Código, son considerados como tales, los imaginarias contra los que dichas violencias son cometidas.

2.° Que estando probado que la agresión de que es responsable el procesado fué efectuada con su sable bayoneta, queda encuadrado el delito cometido, para su penalidad dentro de lo dispuesto por la primera parte del citado Artículo 642 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con presidio de tres á ocho años.

3.° Que la circunstancia determinada por el resultando 3.° constituye la falta de embriaguez, prevista por el Inciso 15 del Artículo 12 del Reglamento de Disciplina y que debe ser considerada como agravante del delito principal, á estar á lo dispuesto por el Artículo 574 del Código de Justicia Militar.

4.° Que siendo divisible la pena establecida por el segundo considerando de esta sentencia y concurriendo en este caso únicamente una circunstancia de agravación, corresponde aplicar ésta arriba de su término medio, de acuerdo con lo dispuesto por la primera parte del Artículo 564 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Moisés Medina, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido el delito de violencia contra un centinela y la falta de embriaguez, á la pena de cinco años y siete meses de presidio, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los Artículos 642, 574, 564, 525 del Código de Justicia Militar y el Artículo 12, Inciso 15 del Reglamento de Disciplina; abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Artículos 577 y 578 del Código de Justicia Militar, puesto que no puede ser comprendido en la disposición del Inciso 2 del Artículo 979 del mismo Código, desde que los efectos de la pena de presidio por tiempo indeterminado á la que fué condenado en 1897 ha sido extinguido por la Ley 6075 (Artículo 474 del Código de Justicia Militar), ni en la disposición del Inciso 1.° del mismo Artículo 579, que se refiere á la reincidencia de especie, por haber sido su segunda condena por insubordinación; y debiendo integrar una vez cumplida esta nueva condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Moisés Medina, perteneciente á la Compañía de Disciplina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, el soldado Moisés Medina, cumplirá su condena en el Presidio Militar de Ushuaia y será puesto en libertad el 25 de Septiembre de 1917, debiendo volver al servicio para reintegrar el tiempo que le falte.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos por estar procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Abril 20 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano No T 10056 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación «Carlos Keen», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano No T. 10056 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04814-O-912.—Abril 20 de 1912.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

03113-O-912.—Abril 20 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. II 3366 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación «Alberti», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº D. II 3366 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06112-O 912.—Abril 20 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. VI 485 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Pazos Kanki, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº D. VI 485 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020960-O-912.—Abril 20 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano C.II 589 y su memoria descriptiva relativos á 4 alcantarillas que se propone renovar en los Kms. 38/121; 149/613; 186,083 y 186/389 de su línea principal, y

Considerando:

Que los distintos proyectos de alcantarillas satisfacen las condiciones de resistencia y estabilidad necesarias á la seguridad de la vía; y

Que la alcantarilla del Km. 8/291 será construída de acuerdo con un tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C.II 589 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020536-O 911.—Abril 18 de 1912.—Vista la queja del Sr. Juan R. Chamorro, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de 16 tarros de leche, despachados por encomienda de la Estación Rodríguez para la de Flores, el día 9 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que este transporte fué aceptado por la Empresa para salir con tren Nº 48 de las 10.39 a.m., y á trasbordarse en Haedo; y

Que por error del guarda encomienda J. Chiribello, dicho trabordo no se efectuó y la consignación fué pasada hasta la Estación Once, de donde reexpedida á destino por tren No 51 llegó á la 1.50 p.m., y

Considerando:

Que tal hecho constituye una infracción á lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

05778 -P- 912—Abril 18 de 1912—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3643 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón en su Estación Ataliva, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3643 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Fijar un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares debiéndo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano; tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05776 -P- 912—Abril 18 de 1912—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3595 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón de carga y modificar un desvio en su estación Reconquista, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, y

Que los dispositivos adoptodos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprabar el plano Nº 3595 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe,

Considerando:

Fijar un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particlares debiéndo en este último caso remitir copia del contrato que haya celebrado con el particular.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05126 -P- 912—Abril 18 de 1912—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº. 3621 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir y modificar las vías de su estación Las Varas, y

Considerando:

Que en la modificación del plantel de vías se adopta una distribución conveniente para las maniobras y el tráfico, con la dotación de accesorio de seguridad del caso;

Que su dispositivo será conforme al plano adjunto el cual encúadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza;

Que los demás detalles se especifican según planos tipos aprobados y de adecuada adaptación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 3621 y su momoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02867 -P- 912—Abril 18 de 1912—Vista la queja del Señor José Pietranera, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente á Carta de Porte N 848, despachada de la Estación Retiro para la de Reconquista, el día 22 de Enero ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia, compuesta de 1 motor, 1 chimenea y 2 cajones, se efectuó en dos remesas;

Que la primera (chimenea y 1 cajón) fué conducido por vagón Nº 5155 y llegó á destino sin demora;

Que la segunda (motor y 1 cajón) cargado en vagón Nº 15893 se transportó en mayor tiempo que el determinado en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que el tiempo empleados se ha computado de acuerdo á lo establecido en el decreto del P. E. de fecha 23 de Enero ppdo, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la fración correspondiente al vagón Tº 15893 se transportó con 186 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas fecho, archívese.

A. Giovacchini.

05121 -P- 912—Abril 18 de 1912—Visto este expediente por el que la Fmpresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita autorización para modificar el horario actual de los trenes 61 y 62, entre Vera y Reconquista: de acuerdo al proyecto que acompaña, y

Considerando:

Que se trata de una modificación que redundará en bien de los pasajeros, y

Atento á lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021004 -P- 911—Abril 18 de 1912—Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Octubre ppdo. en la estación Salliqueló descarrilaron las ruedas del vagón P. 6775 del tren 106 Z. en el cambio de vía Nº 4, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por estar el cambio entreabierto.

Que la Empresa manifiesta haber castigado al empleado culpable.

Que no se han producido atrasos de trenes ni otros perjuicios en el servicio público;

SE RESUELVE:

Archivar éste expediente.

A. Giovacchini.

05709-C-912.—Abril 17 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para librar al servicio público definitivo la sección de su doble vía entre Villa Ballester y Rosario comprendida entre las estaciones Las Palmas y Atucha; y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que la construcción se ha efectudo de conformidad á los planos aprobados;

Que la vía se halla en buena condiciones; y

Que se han colocado las señales correspondientes en las dos estaciones mencionadas y en la de Lima,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á librar al servicio público con carácter definitivo la sección de su doble via á Rosario comprendida entre las estaciones Las Palmas y Atucha.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017984-O-911. Marzo 17 de 1912.—Vista la queja del Sr. Sizarralde contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte Nº 3, despachada de la Estación Calchín á la de Dennehy el día 3 de Septiembre ppdo, y

Resultando:

Que dicha consignación no se transportó dentro del límite de tiempo establecido por el Art, 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se efectuó con un retardo de 383 horas 40 minutos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

03299-P-912.—Marzo 17 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 2292, su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío en su estación Ramirez, y

Considerando:

Que la ubicación es necesaria;

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza, menos en los referentes á medidas de seguridad,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano C.2292 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia dn Entre Ríos

2º Ordenar á la Empresa que presente nuevos planos con mayores medidas de seguridad.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022156 -C- 911—Abril 17 de 1912—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Noviembre ppdo., en el cambio lado Norte de la Estación «Pacará» del Ferrocarril Central Norte fué arrollada una mula, y

Considerando:

Que los guardaganados del ramal al Ingenio Lastenia se encuentran en mal estado por lo que los animales pueden penetrar en la zona de la vía.

Que los propietarios de los pasos á nivel particulares dejan con frecuencia las puertas de los mismos abiertas,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado la inmediata reparación de las guardaganados á que se hizo referencia así como tambien el cumplimiento estricto á lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto de fecha 12 de Abril de 1912.

Comuníquese, y pase á Vías y Obras para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Anglo Argentina Compañía General de Seguros

Se cita á los Accionistas á la Asamblea General extraordinaria para el 22 de Mayo á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía Cangallo 675, para tratar los siguentes asuntos:

1º Reformar los Estatutos.

2º Apoba elrr Acta respectiva.—El Gerente.

2 Mayo Nº 187-v-20 mayo.

Asociación Católica

Convocatoria

Se convoca á los señores miembros de la Asociación Católica á la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Piedras 567, el día 11 del actual á las 8.30 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del Presidente.

2º Balance de tesorería.

3º Elección de siete directores, en reemplazo de los señores, doctor Joaquín M. Cullen, Mñor. Santiago M. Ussher, Ing. Juan Ochoa, doctores Mario Gorostarzu y R. F. Pasborell, que han terminado su mandato, y doctores Luis Ortiz Basualdo y Santiago Klappembach, que han renunciado.

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

La asamblea se verificará, cualquiera que sea el número de socios que concurran, Art. 35 de los Estatutos.—R. F. Parborel, secretario.

1º Mayo—Nº 183-v-11 mayo.

Sociedad Laurak Bat

Belgrano 1144

No habiendo podido celebrar esta Sociedad, su anunciada Asamblea Ordinaria, el día 5 del corriente, por falta de quorun, pone en conocimiento de los señores consocios que, en su lugar, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará en 2ª convocatoria el día 12 del corriente, á las 9 p. m., á fin de tratar la misma orden del día. — El Gerente.

8 Mayo—Nº 260-v-10 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio

Sociedad Anónima Exposiciones Internacionales

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1912, á las 4.30 p. m., en los altos del Restaurant Luzio, San Martín 101, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y apobaciónr de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el Art. 17.

3º Elección de Síndico, y Síndico Suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 21.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Parque Japonés, desde el día 6 hasta el día 12 de Mayo de 1912, de 2.30 p. m., hasta 4.30 p m. —Buenos Aires, Abril 21 de 1912.—El Presidente.

27 Abril Nº 135-v-14 mayo.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la compañía á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo, á las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance hasta el 31 de Diciembre de 1911 é informe del síndico.

2º Elección de un vocal por un periodo legal, para ocupar la vacante producida por la ausencia del doctor Pablo Anello.

3º Elección de síndico.

4º Nombramiento de un accionista, para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el local de «La Industrial», Cangallo 521.—Buenos Aires Abril 20 de 1912.—El Secretario.

24 Abril—Nº 97-v-14 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

Cía. de Tramways Eléctricos Buenos Aires

Por la presente y por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 17 del próximo mes de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Talcahuano 417, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que deban adoptarse con arreglo á cualesquiera de los puntos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Integración total del Directorio y Sindicatura.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente á sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para poder concurrir á la Asamblea.—F. Amianot, Gerente.

29 Abril.—Nº 149-v-17 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 3 de Mayo de 1912, el Director, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo, de 1912, á las 4.30, p. m., en el local, Bartolomé Mitre 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera, y doctor Gustavo A. Frederking; un suplente, en reemplazo del Ingeniero Juan Abella y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de depósito, antes de 3 días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre, 1140, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires Mayo de 1912. — El Directorio.

9 Mayo—Nº 267-v-21 mayo.

Sociedad Anónima Fuerte Olympo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1912, á las 4 de la tarde, en su local, Rivadavia 666 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe del Síndico relativo al Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1911.

2º Aprobación del expresado Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, continuando con la consideración de los asuntos sometidos á la Asamblea que se reunió el 29 del pasado, la cual quedó prorrogada.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Directorio.

Nº 244-v-22 mayo.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Conforme á la resolución del Directorio del 24 de Abril de 1912, y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1912, á las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1288.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Elección de dos suplentes, para miembros del Directorio.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—Eugenio Portal, presidente.

26 Abril.—Nº 120-v-10 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"AYUDA MUTUA"

AUTORIZADA POR EL S. G. N CON FECHAS 3 JULIO DE 1903, 31 DE MARZO DE 1905, 27 DE FEBRERO DE 1909 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Memoria y Balance General

Correspondientes al 9º Ejercicio

SEÑORES ACCIONISTAS:

El Directorio cumple con satisfacción el deber de presentar á la Asamblea los resultados del 9º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

Como se verá por los anexos, su desarrollo financiero ha sido bueno, aunque no tanto como lo hacía esperar el buen éxito del ejercicio anterior, pero ello fué debido en primer término á dificultades de la plaza que no facilitaron la colocación de nuestras acciones en las condiciones acostumbradas, y en segundo que la aprobación de la reforma de los Estatutos por el S. G. N. hecha el 5 de Septiembre y puestos en vigor el 16 de Octubre del mismo año, dejaba un tiempo muy corto, aun mismo para la impresión de los nuevos títulos al portador.

En cuanto á los bonos de Capital nominativos fueron cambiados por títulos garantizados al portador, habiéndose colocado $ 30 000 m/l., quedando un remanente de $ 81 600 m/l., ó sea el uso del crédito que fué cubierto con recursos propios. Esto trajo como consecuencia que los préstamos hipotecarios efectuados en el ejercicio terminado hayan sido de $ 50 000 m/l., que conjuntamente con la venta de (6) seis propiedades compradas en Floresta, calles Directorio 3902, Tandil 3901 y 3913 y Laguna 623 649 y 669, ofrecidas con promesa de venta, hayan ascendido á $ 84 900 m/l.

Sin embargo, nuestro Capital Realizado que al finalizar el 8º Ejer. era de $ 644420 15 m/l. ha llegado al finan del 9º ejercicio á $ 722741 90 m/l., ó sean pesos 78721 75 más, debiendo rebajarse $ 24524 75 por devolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8 y 16 de los Estatutos.

Las razones apuntadas nos demuestran clara y evidentemente la solidez y buena marcha de nuestra Sociedad, si tomamos nota de que en el 8º ejercicio el porcentaje de beneficios totales del capital realizado y acumulado por dividendos de acciones tipo A, fué de 10.26 por ciento, y en el último vencido, dentro únicamente de sus recursos propios, ha sido de 10.55 por ciento, llegando al siguiente resultado:

	$ m/l
Beneficios totales obtenidos....	75428 05
Rebaja de la parte correspondiente á los «Fondos de Previsión.........	2304 86
Quedan......................	73123 19
que, previa rebaja de los intereses correspondientes á las acciones preferidas, ó sean...	6402 79
dejan un saldo á repartir, de acuerdo con el artículo 70, de	66720 40

que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:

		$ m/l
8 %	para Fondo de Reserva.	5337 63
2 »	al Presidente de la Sociedad.....................	1334 41
4 »	á los demás miembros del Directorio en proporción á su asistencia......	2668 82
1 »	al Síndico...............	667 20
4 »	á los iniciadores.........	2668 82
6 »	á las acciones fundadoras	4003 22
75 »	para fondos de Accionistas..........................	50040 30
	Total............	66720 40

El fondo de Accionistas agregado el saldo de pesos 4438 35 del ejercicio anterior, ó sean $ 54478 65, corresponderá ser distribuído en la siguiente forma:

		$ m/l
8 %	á 639974 10 pesos, ó sea sobre el importe de las cuotas pagadas al 31 de Diciembre de 1910, actua les en vigor............	51197 93
6 »	á 18234 pesos, ó sea sobre el importe de cuotas pagadas del 1º de Enero al 31 de Marzo de 1911..	1094 04
4 »	á 20997 pesos, ó sea sobre el importe de cuotas pagados del 1º de Abril al al 30 de Junio de 1911..	839 88
2 »	á 13083 pesos, ó sea sobre el importe de cuotas pagadas del 1º de Julio al 30 de Septiembre de 1911..............	261 66
	Queda en fondos de Accionistas para el 10º ejercicio..	1085 14
	Total............	54478 65

En el presente ejercicio, la Sociedad contará con una nueva sección que es de esperar dé buenos resultados: ella es la del Seguro de Vida en una forma nueva presentada por el señor Florencio Alvo, y que este Directorio creyó conveniente adquirir comprando el derecho de autor, tablas, etc., en condiciones convenientes.

Con motivo de la ampliación de los negocios y á la marcha progresista de la sociedad, el Directorio ha tomado en arrendamiento el espacioso y bien situado local de la calle Bartolomé Mitre núm. 974 (altos), esquina á la de Carlos Pellegrini, el que llena con ventajas las necesidades del momento.

Debe procederse á la elección de 4 Directores titulares, en reemplazo de los señores Pedro Irigoyen, Francisco Albisu, Roberto Guidi y Luis Arata; los tres primeros por dos años, por terminar su mandato, y el último, por un año, por renuncia, tres Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Sonois, Carlos F. Crecio, y J. M. de Iriondo, que terminan su mandato, y también deben elegirse un síndico titular y tres suplentes.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1912.

P. G. Sloan, presidente. — P. Irigoyen, vicepresidente. — F. Alvo, gerente secretario. — I. Otero Rossi, tesorero. — Vocales: R. Guidi — F. Albisu — F. Marti. — Vº Bº C. A. Piaggio, síndico.

Sociedad Anónima "AYUDA MUTUA" Domicilio Bmé. Mitre No. 974

Autorizada con fechas: 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DETALLADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Hecho á los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria de Accionistas, celebrada el día 18 de Abril de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones ordinarias tipo A—		
1528 acciones en vigor	$ 229200 —	
Acciones ordinarias tipo B—		
2315 acciones en vigor	» 347250 —	
Acciones ordinarias tipo C—		
1603 acciones en vigor	» 240450 —	
Acciones preferidas—		
131 acciones de 6 % ..... $ 19.650 —		
377 » » 5 » ..... » 56.550 —		
334 » » 4 » ..... » 50.100 —		
74 » » 3 » ..... » 11.100 —		
148 » » 2 » ..... » 22.200 —	» 159600 —	
Acciones á reemitir—		
3990 acciones	» 598500 —	1575000 —
Caja—		
Existencia en efectivo		5580 76
Banco de la Provincia de Buenos Aires—		
Cuenta O/ Gerente	» 4746 01	
» Presidente y Tesorero	» 16852 26	
» Especial	» 64 02	21662 29
Banco Comercial Italiano—		
Cuenta O/ Gerente	» 19 43	
» Presidente y Tesorero	» 2853 29	2872 72
Préstamos en efectivo—		
según documentos en cartera		4649 72
Adelantos en Cuenta Corriente con garantías—		
saldo de esta cuenta		21072 65
Bonos de Ahorro—		
1971 Bonos en vigor		1146476 85
Bonos de Ahorro para Edificación—		
1336 Bonos en vigor		750928 38
Bonos de Capital Emitidos al Portador—		
136 Bonos con garantía hipotecaria		81600 —
Préstamos Hipotecarios con Mandato—		
Saldo deudores de 17 préstamos		99026 48
Préstamos para Edificación—		
Saldos deudores de 83 préstamos		674943 58
Promesas de Venta—		
Saldo deudores 6 propiedades		41766 62
Gastos de Instalación—		
4 cajas fierro, instalaciones, muebles y útiles. Saldo rebajado		3459 53
Cuentas Varias—		
Saldo deudores de 90 cuentas, según libro respectivo número 3		16738 69
Accionistas Varios—		
Por adelantos hechos á los socios para pago de préstamos hipotecarios, según el art. 31 de los Estatutos, aprobados el 31 de Marzo de 1905		69428 —
Primas á Cobrar—		
Saldos deudores		27195 46
Fondos para Cancelación de Bonos de Capital		
Los recibos de varios mandantes para el servicio de dichos bonos		12573 52
Redescuentos—		
Por intereses sobre documentos á vencer		864 44
Acciones Depositadas Art. 59—		
Por 100 acciones del Directorio		15000 —
Acciones y Bonos en Garantía—		
Por depósito de acciones y bonos en garantía de operaciones		1515 20
		4572404 89

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado—		
Importe de esta cuenta		1565000 —
Capital Realizado—		
Saldo de esta cuenta		698217 15
Capital por Bonos de Ahorro—		
Saldo de esta cuenta		1181999 90
Capital por Bonos de Ahorro Edificación—		
Saldo de esta cuenta		750928 38
Bonos de Capital serie A—		
1 bono emitido y retirado á efectos de los intereses		100 —
Emisión de Bonos de Capital—		
186 bonos garantizados por escrituras hipotecarias		111600 —
Fondos de Previsión—		
Del ejercicio anterior	$ 10.010 35	
Más 10 % de Fondo de Ahorro	» 2.304 86	12315 21
Fondos de Reserva—		
Saldo de esta cuenta		10238 19
Fondos de Acciones 9o Ejercicio—		
Los remanentes del ejercicio anterior		4438 35
Cuotas á Pagar por Préstamos Edificación—		
Saldos acreedores		23386 —
Cuotas de Ingreso—		
Saldo de esta cuenta pendiente de liquidación		415 68
Redescuentos—		
Sobre documentos no vencidos		1919 60
Varios en Cuenta Corriente—		
Saldos acreedores		2162 02
Cuentas Varias—		
Saldos acreedores según libro respectivo número 3		20884 47
Fracción de Acciones—		
Por dividendos		1223 48
Intereses de Bonos de Capital—		
Por cupones con vencimiento al 1º de Enero 1912 sobre $ 30.000, al 8 %, 90 días		600 —
Varios Mandantes—		
Recibido de éstos para el servicio de su deuda hipotecaria		12573 52
Dividendos Accionistas tipo A—		
Los acreditados á las acciones tipo A. por los ejercicios anteriores		16351 15
Obligaciones á Pagar—		
Saldo de esta cuenta		57500 —
Depósitos de Acciones Directorio. Art. 59—		
100 acciones depositadas por los Directores		15000 —
Garantías Varias—		
Saldo de esta cuenta		2428 60
Ganancias y Pérdidas—		
Utilidades realizadas en el ejercicio		73123 19
		4572404 89

P. G. Sloan, presidente. — P. Irigoyen, vicepresidente. — F. Alvo, gerente secretario. — I. Otero Rossi, tesorero. — Vocales: R. Guldi — F. Albisú — F. Martí. — Vo Bo: C. A. Piaggio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A Préstamos en Efectivo— Por caducidad de acciones	610 —	Por Cuentas Varias— Difererencias gastos préstamos Edificación	92 75
» Cuentas Varias— Por incobrables	143 —	» Intereses— Saldo de esta cuenta	68294 29
» Gastos Ejercicio— Saldo de esta cuenta	36224 49	» Propiedad— Saldo de esta cuenta	7000 —
» Ganancias y Pérdidas— Beneficio líquido	73123 19	» Fondos de Ahorro— $ 23.048 69 Menos 10 % que pasa á Fondos de Previsión » 2.304 86	20743 83
		» Cuotas de Ingreso— Saldo de esta cuenta	3936 90
		» Gastos de Administración— Saldo de esta cuenta	7885 38
		» Gastos Varios— Saldo de esta cuenta	638 96
		» Gastos Préstamo Edificación— Saldo de esta cuenta	1508 57
	110100 68		110100 68

P. G. Sloan, presidente. — F. Alvo, gerente secretario. — Vº Bº: C. A. Piaggio, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.

Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ayuda Mutua»

SEÑORES ACCIONISTAS:

Habiendo examinado el Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de nuestra Sociedad y también la cuenta de Ganancias y Pérdidas, los libros y demás documentos de la misma, tengo el agrado de informar muy favorablemente respecto á su exactitud y á la marcha próspera de la institución, mereciéndome la misma opinión la memoria presentada por los Señores Directores, por lo que aconsejo su aprobación.

Me es grato dejar constancia de la perseverante gestión del Directorio y de la eficaz é inteligente labor de la gerencia, secundada por el personal á sus órdenes.

Saluda á Vds. con toda consideración,

C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 282-v-10 mayo.

Sociedad Anónima

Hurlingham Club

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 22 de Noviembre de 1888

Capital autorizado (única serie).... $ 200.000

« subscripto y realizado..... » 167.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Propiedades y Edificios	226544 03
Muebles y útiles de servicio	21726 75
Instalación de gas acetileno	1599 50
Implementos y maquinaria	3402 41
Acciones de la Coperativa Telefónica	311 20
Banco de Londres	5694 66
Caja	1185 61
Varios deudores	14208 10
Cuenta de seguros	184 47
Animales	236 72
	275093 45

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (única serie)	$ 200000 —	
Acciones no subscriptas	» 33000 —	167000 —
Obligaciones de debentures 7 % anual		45600 —
Empréstito especial		
Subscripción al baño		5118 40
Cuentas á pagar		157 50
Acreedores por intereses		614 60
Fondo de Reserva		3593 47
Fondo especial		25000 —
Ganancias y pérdidas		11215 28
Explotación: entradas	41961 42	
Explotación: salidas	25367 22	16594 20
Debentures sorteados		200 —
		275093 45

E. D. Drabbie, presidente. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 282-v-10 mayo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

Convocatoria

Habiendo renunciado su mandato los señores Juan M. Vidal, H. Brea, Romeo Colombo, Eduardo Bonduel, A. Benquez, Martín B. Etcheverry, Ernesto Colombo, y Ramón Caamaño (Directores titulares), Eduardo Astoul, José Coda y Domingo Zorzi, (Directores suplentes), Enrique García (Síndico titular y Manuel Gallego (Síndico suplente)), nombrados con el infrascrito por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1º del corrienıte mes, se convoca á los señores socios de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1912 á las 3,30 p. m., en su local, calle Bahía Blanca, Nº 1350, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de ocho Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo ed los dimitentes y por el término fijado en los Estatutos Sociales.

2º Insaculación de los Directores titulares, tres por un año, tres por dos años y tres por tres años, de acuerdo con los mismos Estatutos.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—Antonio E. Camberlin.

Nota: las tarjetas de entrada pueden solicitarse por correo, hasta el día 11 de Mayo.

26 Abril.—Nº 119-v-13 mayo.

«LA INDUSTRIAL»

Cangallo 521

Compañía Nacional de Seguros

Fundada en 1904

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 31 de Marzo de 1904

Capital autorizado $ 1000000 —
Capital suscrpto.. » 300000 —
Capital pagado... » 124720 —
Capital á cobrar.. » 175280 —

Balance Trimestral hasta el 31 de Marzo de 1912

Publicado de acuerdo con el art. 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Accionistas	175280 —
Títulos de la República Oriental del Uruguay	83561 77
Caja y Bancos	41953 21
Inmuebles	25698 50
Deudores	772913 98
	1099407 46

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Fondo de reserva generales	245006 99
Diversos títulos por acreedores varios	554400 47
	1099407 46

Pablo B. Chambers, presidente. — Enrique Arana (hijo), secretario.—A. Fernández Poblet, tesorero.—César Romanelli, síndico. —José Duncan Rossi, director gerente.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 266-v-11 mayo.

The Argentine Warrant Company Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria el día 24 de Abril, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Art. 34 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 14 de Mayo, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Reconquista 268, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Tomás S. Anchorena, don Eduardo Bracht, don Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Dicha Asamblea quedará constituída válidamente, con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.—Buenos Aires, Abril 24 de 1912.—El Secretario.

26 Abril.—Nº 125-v-14 mayo.

«LA ECONOMICA»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

Local 25 de Mayo 240

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Capital suscripto .... $ 81.740 m/n
» realizado .... » 79.272 »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones á suscribir		
Acciones ordinarias á suscribir G.H.I.J		18260 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre acciones ordinarias suscriptas		2468 —
Obligaciones á cobrar:		
Pagarés, Letras, Préstamos y Anticipos		274937 78
Anticipo al año 1912:		
Saldo de esta cuenta		6408 69
Caja y Bancos:		
En efectivo		14002 —
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta		1429 96
Muebles y Utiles:		
Saldo de esta cuenta		2433 70
Impresiones:		
Saldo de esta cuenta		1985 69
Títulos en Depósito:		
Saldo de esta cuenta		17200 —
Varios Deudores:		
Saldo de esta cuenta		79676 38
Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, útiles de Escritorio, Comisiones, y Gastos Judiciales		3251 94
		42.054 14

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones preferidas Series A y B.	20000 —	
Acciones Ordinarias Series, C.D.E F.G.H.I.J	80000 —	100000 —
Valores á Pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad		256073 55
Fondo de Ahorro:		
Depósitos		34564 55
Dividendo de 1908/10:		
Saldo de esta cuenta		3353 93
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta		17200 —
Fondo de Reserva		3121 —
Fondo de Previsión		1718 56
Socios Iniciadores:		
Saldo de esta cuenta		478 86
Directorio		490 40
Dividendo del año 1911:		
Saldo de esta cuenta		3360 97
Derecho de Inscripción y Transferencia:		
Saldo de esta cuenta		577 —
Intereses, Multas, Eventuales:		
Saldo de esta cuenta		1023 82
Gastos de Protestas:		
Saldo de esta cuenta		111 50
		422054 14

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Luis A. Sagasta, presidente. — José I. Gallardo, secretario.—A. Hausheer Belgrano, gerente.—José Robles, síndico suplente.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 268-v-11 mayo.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Financiera, Comercial é Industrial

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado...... $ o/s 1.500.000
» subscripto...... » 750.000
» realizado....... » 358.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	o/s	m/l
Acciones	750000 —	
Accionistas	392000 —	
Caja y Bancos		13960 48
Gastos Generales	0 34	20469 56
Sucursales		6573 51
Cuentas Corrientes		1091677 48
Conversiones	233480 81	
Gastos de Constitución		11338 40
Llave del Negocio, Acciones Diferidas	125000 —	
Muebles y Utiles		1522 05
Obligaciones á Cobrar y Pagar		75194 22
Títulos y Acciones		241928 79
	1500481 15	1462664 49

PASIVO	o/s	m/l
Capital	1500000 —	
Depósitos		150745 —
Facturas á Cobrar por Cta. Terceros		745412 30
Varias Cuentas	481 15	30559 53
Franklin, Herrera & Cía. en Liquidación		5309 48
Conversiones		530638 18
	1500481 15	1462664 49

Buenos Aires, 1º de Abril de 1912.

R. C. Aldao, presidente.—P. Van Peborgh, gerente.—J. Monteth Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 259-v-10 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Mayo, á las 3 p. m. en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance presentado.
3º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Guido Lowengard, Manuel Dungey y Ramón Solveyra Casares, que han terminado su mandato.
4º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Eduardo Solveyra Casares, que también ha terminado su mandato.
5º Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.— El Gerente.

24 Abril—Nº 99-v-17 mayo.

Sociedad Anónima Cooperativa

LA UNION ARGENTINA LDA

Herrera 1312

DÉCIMO SEXTO EJERCICIO

Autorizada el 15 de Julio de 1899

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible	7625 46
Fábrica Central y Anexos:	
Sus valores en esta fecha.....	495375 02
Cremerías y Máquinas en Usufructo:	
Sus valores en esta fecha.....	525627 44
Instalaciones de Caseína	
Sus valores en esta fecha	165768 —
Varios Deudores:	
Anticipo á remitentes y derechos de Aduana á reembolsar	99150 11
Manteca, Otras Mercaderias, Proviciones de Explotación, etc.	
Saldo de esta cuenta.........	206024 83
Consignaciones:	
Valor de las pendientes á realizar $ 204561 51	
Menos: lo girado » 158235 31	46326 20
Utiles y Envases:	
Saldo de esta cuenta.........	64429 30
Gastos Generales;	
Saldo de esta cuenta.........	132953 32
	1743279 68

ACTIVO	$ m/n
Capital:	
El Autorizado.... $ 500000 —	
Á suscribir ...... » 134100 —	
Capital subscripto y Realizado...	365900 —
Obligaciones de Capital á 7 % de Interés Fijo:	
Importe de las emitidas......	370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 7 % de Interese Fijo:	
Los pendientes de pago......	227 50
Depositantes á Plazo Fijo:	
Sus entregas á depósitos....	29000 —
Intereses de Depositantes á Plazo Fijo	
Los pendientes de pago.....	1365 —
Certificados:	
Valor de los emitidos........	3192 10
Dividendos:	
Los pendientes de pago......	24580 74
Fondos de Reserva y Previsión:	
De los ejercicios anteriores...	211396 86
Obligaciones á Pagar y warrants	
valor de las emitidas	430731 18
Varios Acreedores:	
Por entrega de leche y crema y otros	167431 07
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.	
Saldos de esta Cuenta........	139455 23
	1743279 68

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1911.

Antonio Yrazú, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.— Enrique S. Pérez, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 277-v-10 mayo.

Sociedad Anónima

FUNDICIÓN Y TALLERES "LA UNIÓN"

Domicilio Calle Corriente 4056 - 82

Fecha de autorización de la sociedad—Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 700.000.— m/n

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	$ m/n
Caja..........................	1479 65
Terrenos y Edificios...........	567123 04
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles........................	257075 13
Mercaderías y Materias Primas..	142034 41
Acciones......................	316 —
Gastos de Explotación.........	31499 08
Varios Deudores y obligaciones á Cobrar...................	113029 10
	1112556 41

HABER	$ m/n
Capital autorizado y realizado..	700000 —
Obligaciones—2000 obligaciones al Portador de $ 100. m/n al 7 % de interés anual........	200000 —
Fondo de Reserva..............	142667 58
Cuentas á Pagar..............	67953 64
Ganancias y Pérdidas	1935 19
	1112556 41

C. H. Menzies, presidente.—H. H. Leng, secretario.— Vº. Bº. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 278-v-10 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril a. c., se cita á los señores Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 18 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos), para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452, y en la Sucursal del Banco Español del Río de la Plata.—Buenos Aires, Abril 29 de 1912.—El Secretario.

30 Abril. — Nº 155-v-14 mayo.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Calle Maipú 62

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1912

Capital autorizado y suscripto $ 1.000.000 m/n
» realizado........... $ 300.000 m/n

(Sección Incendios)

BALANCE TRIMESTRAL (3º) AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Gastos de Instalación	2790 —
Caja y Bancos..................	29384 30
Impresos........................	3410 53
Hipotecas.......................	304000 —
Valores en Custodia............	22500 —
Muebles y Utiles...............	10:93 62
Títulos.........................	13433 50
Siniestros	58385 75
Gastos Generales, Comisiones etc.	68083 30
Deudores Varios................	37:63 13
	1249344 13

PASIVO	$ m/n
Capital.........................	1000000 —
Premios (Neto de Reaseguros, Anulaciones y extornos......	151275 94
Intereses........................	20630 51
Directorio	22500 —
Acreedores Varios...............	26781 24
Reservas para Riesgos en Curso	28156 44
	1249344 13

Buenos Aires, Abril 29 de 1912.

A. Casanegra, presidente.—Carlos Mendy, síndico.—Adolfo Calzetta, gerente.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 274-v-13 mayo.

The Economy Limited

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del Segundo Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera, Laurentino Olascoaga y Agustín Lebron que renunciaron, y del Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota:—De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 13 de Mayo.—El Secretario.

29 Abril.—Nº 150-v-15 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, EN SU PALACIO DE LA AVENIDA DE MAYO Nº 676. — OPERA *UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO.*

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital Autorizado $ m/n 2.000.000 — **Capital Emitido y Realizado $ m/n 700·000**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de laCompañia — $ m/n 600.000.-

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados á determinadas obligaciones) — $ m/n 151.000.-

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912 (3er. Trimestre del 22 Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Cód. de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia à los efectos de la Ley N. 5125

DEBE	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Bancos. Por los siguientes depósitos á n/orden:				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con libreta	—	210000 —	—	—
id. id. id. letra 12.047	—	28000 —	—	—
id. id. id. id. 12.011	—	105000 —	—	—
id. id. id. id. 12.051	—	73000 —	—	—
id. id. id. id. 12.055	—	30000 —	—	—
id. id. id. id. 12.026	—	65000 —	—	—
id. id. id. id. 12.039	—	23000 —	—	—
id. id. id. id. 12.035	—	22000 —	—	—
id. id. id. id. 12.036	—	10000 —	—	—
id. id. id. id. 12.043	—	12000 —	—	—
id. id. id. id. 12.044	—	5000 —	—	—
id. id. en cuenta cajero	—	38353 59	621353 59	—
Banco de la Provincia de Buenos Aires				
Nuestro depósito con libreta	—	240000 —	—	—
id. id. id. letra 5.826	—	84000 —	—	—
id. id. id. id. 5.855	—	10000 —	—	—
id. id. id. id. 5.856	—	72000 —	—	—
id. id. id. id. 5.844	—	22000 —	—	—
id. id. id. id. 5.865	—	40000 —	—	—
id. id. id. id. 5.849	—	30000 —	—	—
id. id. id. id. 5.851	—	4000 —	—	—
id. id. en cuenta cajero	—	204 40	502204 40	—
Banco de Galicia y Buenos Aires				
Nuestro depósito con letra 1.657	—	10000 —	10000 —	—
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 2.881	—	43000 —	—	—
id. id. id. 2.889	—	32000 —	75000 —	—
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 515	—	20000 —	—	—
id. id. id. id. 522	—	10000 —	—	—
id. id. en cuenta cajero	—	2769 23	32769 23	1241327 22
Títulos de Renta	—	—	—	234000 —
Caja. Existencia en efectivo	—	—	—	5520 47
Giros Recibidos	—	—	—	896 82
Propiedad Avenida de Mayo 676	—	—	455262 22	—
Propiedad Avenida de Mayo 676 por nuevos Ascensores, sus construcciones y otros	—	—	14966 20	470228 42
Cobranza Capital	495 —	—	14916 94	
Cobranza de Campaña	—	—	14305 24	29222 18
Sueldos	—	—	45290 —	—
Gastos Generales	—	—	19146 43	—
Publicidad y Propaganda	—	—	912 75	—
Impuestos, Patentes y Sellos	—	—	8249 05	73598 23
Reaseguros, Estornos y Anulados	7183 86	—	—	195872 90
Siniestros, Ejercicio Anterior	—	—	17034 24	—
Siniestros, 22o Ejercicio	—	—	23430 81	—
Liquidación de Siniestros	—	—	- 84 90	40549 95
Cambio	1714 54	—	—	—
	9393 40			2291216 19

HABER	oro sellado	moneda legal	moneda legal	moneda legal
Capital Emitido y Realizado	—	—		700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal	—	—	90000 —	—
Fondo de Previsión	—	—	230000 —	—
Fondo para Futuros Siniestros	—	—	65000 —	—
Reserva Extraordinaria	—	—	180000 —	—
Reserva Especial	—	—	35000 —	600000 —
Otros Capitales de Reserva				
Reserva para Auxiliar á los Empleados	—	—	8000 —	—
Fondo de Reaseguros	—	—	110000 —	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración	—	—	8000 —	—
Reserva para Amortizaciones y Eventualidades	—	—	25000 —	151000 —
Siniestros Liquidados, en Trámite y Pendientes de Liquidación	—	—	—	87642 25
Intereses	—	—	50518 24	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Productos y Gastos	—	—	45930 83	96449 07
Depósitos por Contratos	—	—	—	675 —
Dividendos y Fundación	—	—	—	14918 11
Varios	—	—	—	38595 18
Cuenta Nueva	—	—	—	4880 97
Cuentas Corrientes	—	—	—	172249 40
Primas Incendio	9393 40	—	—	331026 58
Comisiones y Descuentos	—	—	30085 28	—
Deducción por Cobranza	—	—	8762 73	38848 01
Cambio	—	—	—	3896 46
Cuentas Varias Acreedoras	—	—	—	51035 16
	9393 40			2291216 19

Martín A. Martínez, presidente. —José G. Llamazares, gerente. — Raúl Sánchez Díaz, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Ar. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia—*Diego González*, Jefe.

N. 286-v-13 mayo.

LA MUTUA

SOCIEDAD DE SEGUROS COOPERATIVOS SOBRE LA VIDA Y CAJA DE PENSIONES

PERÚ 69 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 500 000 — m/n de c/l, dividido en diez series de $ 50 000 m/n de c/l
Capital subscripto $ 250 000 — m/n de c/l
Capital realizado $ 250 000 de la series A B C D y E

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado con modificación por la Asamblea celebrada el 12 de Abril de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		250000 —
Terreno en Puyrredón		10595 80
Propiedades en Montevideo	62195 19	
Terreno en Banfield		18674 50
Terrenos y edificios en Buenos Aires		155041 75
Propiedades en Mendoza		70636 95
Caja y Bancos	2559 21	62864 —
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	17758 81	134019 60
Préstamos sobre pólizas	23232 79	366300 07
Muebles y útiles, Instalación y material	4802 28	49404 29
Valores en cartera		197200 —
Cuentas en garantía	2398 59	339573 48
Efectos por cobrar	2283 85	150171 87
Cuentas corrientes	43445 76	95049 48
Premios y renovaciones vencidas	13046 57	250881 19
Sucursales y Agencias sección pensiones	30230 40	
Cuentas varias	50772 37	20498 15
Sección construcciones		269225 91
	252725 82	2540137 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		500000 —
Reserva especial para siniestros secc. vida	2680 —	106100 —
Reserva especial para siniestros sección infortunios		35000 —
Depósito de títulos		197200 —
Fondo para pensiones	1940 29	57432 21
Fondo para los Consejos de Educación provinciales		1586 36
Capital colectivo sección pensiones	111399 17	759622 97
Fondo especial para los asegurados	1067 90	9985 09
Cuentas Varias	13157 28	83693 72
Fondo de reserva para pólizas secc. vida	120566 87	549078 44
Saldo de la sección pensiones		10037 10
» » » » incendios		876 07
Saldo que pasa al Fondo de Reserva	1914 31	229525 08
	252725 82	2540137 04

Buenos Aires, Abril 12 de 1912.

M. M. Zorrilla, presidente.—Eugenio A. Marzoni, secretario.—J. Frings, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado con modificación por la Asamblea celebrada el 12 de Abril de 1912

DEBE	$ o/s	M/legal
A Siniestros y liquidaciones secc. vida	19264 46	196965 20
» » » » » infort.		30549 02
» Reaseguros sección vida		2040 51
» » » incendios		10252 08
» Depreciaciones	533 57	6053 89
» Honorarios médicos	295 98	24875 55
» Cuentas Varias	74222 77	54263 49
» Secc. infortunios, gastos y comisiones		139222 69
» Secc. incendios, gastos y comisiones		17749 19
» Gastos generales, sueldos, alquileres y Administración general de las secciones Vida y Pensiones	22731 67	125924 23
» Fondo para los Consejos de Educación provinciales		1586 36
» Organización y Fomento de sucursales y agencias sección pensiones—Amortización de esta cuenta		92000 —
» Reserva para siniestros sección Infort.		20000 —
» Saldo de la sección infortunios		47200 82
» Saldo que se transfiere al fondo de reserva sección vida	1914 31	229525 08
» Saldo de la Sección Pensiones		10037 10
» Saldo de la sección incendios		876 07
	118962 76	1009121 28

HABER	$ o/s	M/legal
Por saldo de la sección vida	107021 51	608162 99
» » » » » Pensiones	11941 25	128598 31
» » » » » Infortunios		243396 31
» » » » » Incendios		28963 67
	118962 76	1009121 28

Buenos Aires, Abril 12 de 1912.

M.M. Zorrilla, presidente.—Eugenio A. Marzoni, secretario.—J. Frings, contador.—Eduardo E. Mendiola, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 273-v-11 mayo.

— THE ARGENTINE WARRANT COMPANY LIMITED —

RECONQUISTA 268

AUTORIZADO POR DECRETO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1910

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912

CUENTAS		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
CAPITAL:			
Autorizado suscripto 2.900.000.— Acciones Preferidas			
100.000.— Deferidas			3000000 —
ACCIONISTAS:			
Capital no integrado	2088000 —		
Cuotas atrasadas	4060 —	2092060 —	
ACCIONES:			
Saldo de las reservadas al sindicato de fundación		232000 —	
Gastos de fundación		68000 —	
Caja y Bancos		9487 55	
Títulos		6415 —	
Muebles y útiles		4620 94	
Gastos Generales		14655 14	
Deudores		1156538 08	
Fondo de reserva			8364 05
Fondo de reserva especial			25000 —
Dividendos á pagar			20582 69
Intereses			10250 45
Comisiones			16765 24
Acreedores			498376 28
Ganancias y Pérdidas, saldo de 1911			4438 —
		3583776 71	3583776 71

Ricardo Fernández, presidente.—Ed. Bracht, tesorero.—H. R. Canvence, secretario.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 275-v-13 mayo.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Calle Salta 676

Balance trimestral Marzo 31 de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	52000 —
Acciones emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	86600 —
íd. íd. cobradas	61400 —
Caja y Bancos	31185 10
Muebles y Utiles	3351 30
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Siniestros liquidados	798 65
Propaganda	486 85
Impuestos Internos	42 71
Primas cobradas	140735 95
Préstamos Hipotecarios	30000 —
Cert. Acc. Coop. Telefónica	36 —
Agentes	21932 26
Gastos Generales, Sueldos, Gastos de viajes	2932 74
Obligaciones á Cobrar	2098 20
Oblig. á Cobrar, Secc. Créditos	8196 82
Comisiones, Corretajes	83 30
Primas á cobrar	281180 05
	871259 93

HABER		$ m/n
Capital autorizado, serie A y B.		200000 —
Capital subscripto, serie A	95000 —	
Capital suscripto serie B	53000 —	148000 —
Capital realizado serie A	45400 —	
Capital realizado serie B	16000 —	61400 —
Diversos Acreedores		335 98
Primas caducas y siniestros		5907 —
Fondo de Reserva Vida		29755 52
Derechos de Póliza		6 —
Pólizas liberadas		6981 —
Intereses é Int. y Descuentos		1837 43
Seguros		8009 —
Cuotas suscriptas		409028 —
		871259 93

Buenos Aires, Abril 27 de 1912.

Miguel Berçaitz, presidente. — José Cinollo, secretario.—Hilarión Martínez, gerente.—Pedro Petillón, tesorero.—V° B°: Fernando Olasolo, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 285-v-13 mayo.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General: Rivadavia 559

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado $ 2.000.000

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a serie		21700 —
Menaje y Utiles:		
Importe de esta cuenta		14000 —
Letras á cobrar:		
Su importe		13483 91
Cauciones:		
Por préstamos		298250 —
Agencias:		
Por saldo		49091 10
Bancos:		
Depósitos en Cta. Cte.		75000 66
Caja:		
Existencia		9075 82
Títulos de Renta:		[illegible]
$ 95.000 Deuda Prov. de Buenos Aires 5 %	83575 —	
$ 23.700 cédulas Hipot. Nacionales Serie H.	23937 —	
$ 200.800 Crédito Argentino Interno 5 %	194776 —	
$ 350.000 obligaciones 7 % «La América» Cía. Ind. y Edif.	341250 —	643538 —
Acciones:		
100 Accs. preferidas Bco. «El Hogar Argentino»	25000 —	
750 Accs. preferidas «La América» Cía. Ind. y Edif.	75000 —	100000 —
Inmuebles:		
Propiedad en la Capital Rivadavia 551/559		1211313 11
Premios:		
A cobrar		100115 57
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta		1052 05
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		279058 65
		2815678 87

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	287850 —	
Reserva de Riesgos en curso	138502 87	
Reserva de siniestros	30000 —	456352 87
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros		11898 10
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		346311 07
Saldo del Ejercicio anterior		1116 83
		2815678 87

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.

Francisco Bustamante, presidente. — Alfredo V. Fernández, subdirector. — V° B° Francisco C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 280-v-13 mayo.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los señores Miembros de esta Corporación, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 del entrante mes de Mayo, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352, á las 8,30 p. m. para continuar la deliberación sobre los asuntos sometidos á la consideración de la Asamblea que se reunió el 17 del corriente, los que se expresan en la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación.

2º Autorizar á la Comisión Directiva otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana por los sitios vendidos á ellas en el año 1833.

3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.

4º Tratar de la revisación de los Estatutos.

5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos, de acuerdo con las necesidades actuales de la Corporación.

6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Los señores Miembros deberán munirse de la correspondiente tarjeta de entrada, la que les será otorgada en el local de la Corporación, calle Maipú Nº 144, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, contra los justificativos de su calidad de Miembros de la Corporación.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1912.—El Secretario.

30 Abril. — Nº 163-v-22 mayo.

El Horquillero

Sociedad Anónima

60—San Francisco—60

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, fecha 17 del actual, se convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 11 de Mayo próximo á las 3 de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle San Francisco Nº 60 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Primer Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor Salvador Inchauspe, saliente por renuncia, motivada por ausencia.

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, recibos ó certificados de cuotas de acciones correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficinas Públicas.—Buenos Aires, 25 de Abril de 1912.—El Directorio.

25 Abril.—Nº 103 v-11-mayo.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, dividendo á partir é informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y un suplente del mismo.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el salón, calle Rivadavia 1635, el día 15 de Mayo de 1912, á las 3.30 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados ó recibos de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 12 del indicado Mayo, como lo prescribe el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912. —El secretario Juan Valdosera.

22 Abril—Nº 85-v-15 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 18 de los mismos, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) que tendrá lugar el día 15 del corriente á las 3 y 1/2 de la tarde en el local Piedras 534, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Agustín Poli, Augusto Longhi, Luis J. Castiglione, Luis Mancusi y Luis R. Saniez, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores A. Bravo, Pedro Bastarto, Angel Ortigosa, Plácido de Llano, que terminan su mandato, y Luis R. Saniez que por sorteo pasó á ocupar el puesto de Director Titular.

Nmbramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Angel Archinti y José Solabarriete, que terminan su mandato.

Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Gerente Interino.

2 Mayo Nº 192-v-13 mayo.

Compañía Argentina de productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la calle Alsina 1902, escritorio de los señores E. Méndez é hijos, de 3 á 4 p. m., Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro, presidente.

23 Abril.—Nº 91-v-11 mayo.

«Tesoro Argentino»

Sociedad Anónima

829 Victoria 829

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo próximo á las 5 p. m., en el local social.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balances y Distribución de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento del Sr. Director Jacinto Carlotti, en reemplazo del Sr. B. M. Authier, que renunció con fecha 1º de Noviembre de 1911.

3º Elección de un Síndico Titular.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas, deben depositar las acciones ó recibos de cuotas, con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea en el local social, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.

Otra: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra.—El Directorio.

7 Mayo—Nº 254-v-17 mayo.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituye la Orden del Día, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 23 de Mayo corriente, á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 Accionistas, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912.—B. Bernhard, Presidente. —Alfredo Chiodi, Secretario.

8 Mayo Nº 285 v-28 mayo.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez á los señores socios del Jockey Club, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 10 del corriente, á las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, inciso 1º de los Estatutos, elección por dos años de Presidente, en reemplazo del Dr. Benito Villanueva y de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres.: Adolfo G. Luro, Francisco Ncceti, José M. Malbrán, Agustín Drago, Juan Ocampo, Bernardino Acosta, Manuel Carlés, Alfredo Echagüe, Alejandro J. Paz, Juan A. Pradere, y cinco suplentes.

Artículo 8º de los Estatutos:

La Asamblea General, se considerará en quorum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación, no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—Juan Marcos Galugos, Secretario General.

8 Mayo—Nº 257-v-10 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito
(Limitada)
Bartolomé Mitre 370

Vigésima quinta asamblea general ordinaria. De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los estatutos, se cita á los Sres. accionistas de este Banco á asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 26 del corriente, á las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º. Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los Socios que deben reemplazar, por el término de tres años, á los cinco Directores siguientes, que cesan en su mandato: Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los Socios, que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Secretario.
9 Mayo—Nº 265-v-24 mayo.

Casa Importadora Wolf y Schorr Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo, á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.
2º Lectura de la Memoria, correspondiente al primer trimestre de ejercicio.
3º Lectura del informe del Síndico.
4º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Presidente.
9 Mayo—Nº 264-v-28 mayo.

Compañía Argentina Super Deratior
2ª Convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la asamblea general extraordinaria, que debía tener lugar el 6 del actual, convocaré por segunda vez, para efectuarla el domingo 19 del corriente, á las 9 a. m., en su local, Moreno 2429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2º Nombramiento de cinco accionistas, para que en el carácter de titulares, efectúen la liquidación, y de tres suplentes para que reemplacen á los titulares, que renuncien ó se inhabiliten por cualquier motivo (Arts. 50 y 30 de los Estatutos).
3º Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben el acta, firmándola al efecto.

Nota: Los accionistas, para asistir á esta asamblea, deberán depositar sus acciones en tesorería, lo menos 48 horas antes, del día señalado. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.
9 Mayo—Nº 271-v-18 mayo.

Oxhídrica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Cavia 231, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes; y de dos Directores Suplentes.
3º Nombramiento del Síndico Suplente.

Se hace presente á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, calle Cavia 231, ó en un Banco de esta Capital, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho á la entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — El Directorio.
10 Mayo—Nº 274-v-30 mayo.

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima
Domicilio: calle Olavarría Nº 55

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «La Pescadora Argentina», se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en local social, calle Olavarría 55, el día 27 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos y del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas, para aprobación del acta de la asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones, en la caja de la Sociedad, diez días antes, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1912. — F. Dumas, presidente.
10 Mayo—Nº 276-v-27 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 20 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911, al 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3º Retribución á la Comisión Liquidadora.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Mariano Cano, secretario.
10 Mayo—Nº 281-v-20 mayo.

Banco Económico Argentino
Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.
2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.
10 Mayo—284-v-1º junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.
v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo á las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.
v-25 mayo.

Llámase á propuesta privada por el término de quince días contados desde el 18 del corriente, para la provisión de útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para reparaciones, muebles, útiles de escritorio, e limpieza y cocina, para la instalación de laboratorios químico, bacteriológico, triquinoscópico y biológico de la División de Higiene Alimenticia (Sección Central, Rosario de Santa Fe y Bahía Blanca).

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día ... las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.
v-10 mayo.

Policía de la Capital

El día 29 de Mayo á las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino á la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Abril de 1912.
v-29 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos
Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios,

libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-5 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Superintendencia de Construcciones Militares

Licitación

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Mayo, para la construcción de un cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo Nº 1728, ó al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las Oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 30 de Mayo á las 2 p. m. — El Superintendente.

v-30 mayo.

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles con frente á las calles: Posadas de Ayacucho á Rodríguez Peña, Santa Fe de Agüero á Coronel Díaz, Paumero de Las Heras á Cerviño, Víctor Martínez de Rivadavia á Provincias Unidas, Boedo de México á Independencia, Boedo de Carlos Calvo, á Constitución, Provincias Unidas entre Ensenada y Mariano Acosta, entre Baradero y Ensenada, entre Dolores y Baradero, Zapiola, de Mendoza á Monroe, y Zapiola entre Blanco Encalada y Avenida del Tejar, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. — El Jefe.

v-13 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la iluminación eléctrica y colocación de adornos con motivo de las fiestas Mayas. Tendrá lugar el día 14 del coriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1912.

v- 14 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino á los hospitales y casas de socorro, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante lo que resta del segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Mayo 6 de 1912.

v- 14 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un motor eléctrico y sus accesorios y el cambio de ubicación de varios motores en los talleres de herrería y carpintería de los almacenes de Arquitectura, calles Entre Ríos y Pavón. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.

v-13 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 200 carritos, papeleros de mano, destinados á los servicios de limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á la 1.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.

v-13 abril.

Llámase á licitación para la instalación de una caldera, sistema tubular á instalarse en el lavadero, Córdoba Nº 2222. Tendrá lugar el día 10 del corriente, á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.

v-10 mayo.

Llámase á licitación para la ampliación del alumbrado eléctrico en el corralón de limpieza de Flores. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á la 1 p. m. Plano y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 28 de 1912.

v-17 mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación de calzado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.

En ejecución de lo que dispone el Acuerdo de Ministros, de Mayo 3 corriente, en su Art. 2º,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación pública por el término de 15 (quince) días, para la provisión de 95 pares de botas de becerro para la Policía Aduanera del Alto Uruguay y del Delta; 385 pares botines doble suela, para marineros y timoneles, y 116 pares de borceguíes para el personal de guardacostas, de acuerdo con el pliego de condiciones siguiente:

1º Las cantidades expresadas son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

2º Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

3º Cada proponente acompañará á su propuesta una muestra del material á emplearse en los artículos á proveer, debiendo sujetarse la provisión á los modelos que se encontrarán á disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio.

4º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

5º El pago será al contado y en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

6º Las propuestas serán extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate, el día 21 del corriente, á las 3 p. m.

7º Cada propuesta deberá ser acompañada de certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al tres por ciento del valor total de la propuesta.

8º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras, ni escritos que modifiquen las presentes.

9º Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al solicitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Hacienda en dinero efectivo ó títulos de deuda pública, de la suma suficiente á completar el diez por ciento del valor licitado, en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito de (3 %) tres por ciento en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del Fisco.

10. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial, y por la sola vía administrativa.

11. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa y que ofrezca mayores garantías, aceptar una parte de ella, ó de rechazarlas todas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

v-21 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Navarro de Lascano, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Hipólito Lascano. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Petrona Fulgencia Alvelda de Giménez, por sí y en representación de sus hijos menores, Ofelia Angélica, José Ricardo y Elena Alisia Dora Giménez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don José R. Giménez. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. —El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Juana Giarda de Migliavacca, por sí, en concurrencia de su hija mayor Teresa Migliavacca y en representación de sus hijos menores, Angela, Carolina, Ana, Juana, Josefa, Elisa y María Ester, en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Migliavacca. — Buenos Aires Mayo 3 de 1912. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Eugenia Bastard de Palacio, por sí y en representación de sus hijos menores Carlos Gregorio, Elena Francisca y Zulema Palacio, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex Comisario de Policía de la Pampa Central,

don Carlos E. Palacio. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. — El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Seré, en representación de sus hijas las menores, doña Ana María y doña Inés Ruth Villegas, en su carácter de hijas naturales, del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Casildo Villegas.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.—El Secretario.

v-11 mayo.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase á licitación privada para la provsión de materiales, útiles é impresos, que se destinan á las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones, detalles y demás requisitos, en le Secretaría de la Dirección mencionada. Los concurrentes deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 30 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-30 mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Carlos B. Massot, ex Cónsul Argentino en Liverpool, para que dentro del término de diez días ingrese á Tesorería General de la Nación, la suma de diez y siete mil ochocientos treinta y seis pesos con setenta y tres centavos oro sellado, que retuvo indebidamente de la renta que percibió durante la actuación en susodicho carácter, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General de la Nación, Abril 27 de 1912.—Los Secretarios.

v-10 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Isaac Roizman, Jacobo Risquen, Miguel Rosa y Maidán, y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos valijas y (5) cinco cajas, conteniendo pelo humano y varios frascos de esencias, todo lo cual fué detenido á las 6,35 p. m., del día 17 de Febrero ppdo., á los arriba mencionados sujetos; que el Sr. Administrador, ha dictado resolución con fecha 12 de Abril corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el Expediente Sumario Nº 70, letra B., del corriente año.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-10 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Gabriel Beltrán, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un bulto, con (24) veinticuatro platos playos, al parecer de loza, y un envase de lata de los que vulgarmente se llama barrigueras, completamente lleno de vino tinto, todo lo cual fué detenido á las 10 y 30 a. m., del día 9 de Marzo ppdo., al pretender salir por la portada de la calle Cangallo, el sujeto arriba nombrado, resultando de la verificación practicada, ser la mercadería que se detalla, encontrándose el vino completamente descompuesto; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 13 de Abril de 1912, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que le corresponda, en el Expediente Sumario Nº 183, letra R., del corriente año.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 1º de 1912. — A. M. Capurro.

v-10 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajitas de cartón, conteniendo (222) doscientos veintidós preservativos y (6) seis cuellos para camisa de hombre, que le fueron secuestradas á un tripulante, la noche del 21 de Abril próximo pasado, á la altura de la calle Viamonte, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el Expediente Sumario Nº 275, letra R., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 2 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Antonio Vizarra y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres frascos drogas, (1) un anteojo de teatro y (1) un echarpe, artículos que le fueron secuestrados á la persona nombrada, al pretender introducirlos á plaza, el día 3 de Abril ppdo., á las 2 p. m., ocultas entre las ropas, una vez desembarcado del vapor «Cádiz», entrado en tal fecha al puerto, y que de la verificación practicada, resultó la mercadería detallada; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el Expediente Sumario Nº 147, letra L., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 2 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones, entrados al depósito de equipajes, venidos de Montevideo, por el vapor «Paris», entrado al puerto el día 6 de Enero ppdo., con las marcas B. de G. 1/3, por un costado, y por otro Au bon marché París, de cuya verificación, resultó contener (32) treinta y dos kilos sábanas; un traje de chauffeur; un surtido de artículos de mercería, ferretería, cerámica, tejidos, juguetes, candeleros, pantallitas, cubiertos y otros objetos, todos diferentes uno de otro; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el Expediente Sumario Nº 3, letra R. (varios), del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 2 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública para el día 15 de Mayo próximo á las 3 p. m., para el suministro de 265.000 metros de brin, color más ó menos gris castaño, de un ancho. Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Abril 16 de 1912. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública para el día 30 de Mayo de 1912, para la construcción del edificio destinado á Receptoría de San Pedro, (Provincia de Buenos Aires). Datos, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

v-30 mayo.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-15 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el día 23 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de:

16.500 metros cuadrados pino blanco y spruce en tablas.

3000 metros cuadrados pino tea en tablones.

5500 metros cuadrados pino tea en tirantes.

300 metros cúbicos pino tea en vigas, con destino al Depósito Central.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados, donde pueden los interesados ocurrir por datos, etc.

v-23 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.
v-25 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Mayo próximo, para la provisión de la parte metálica para un edificio destinado á talleres de la Comisión del Paraná Inferior, en el Rosario.
Las propuestas serán presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, 3er. piso, donde los interesados podrán obtener gratis todos los planos y demás documentos necesarios para esta licitación.
Las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno, en presencia de los interesados, el día citado, á las 4 p. m.—El Inspector.
v-13 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos.
Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes de acceso y armamento del puente carretero á construirse sobre el río Juramento á Lumbreras (Salta). Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.
v-15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquen, C-716-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L-2418-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Dalreaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zaballa, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Millichamp, M-6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M 4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R C. Echenique, E-6238-07; Stepherd Herbert S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09 R. W. Anderson, A-6235-07; Adolfo Montier M-5774-06; Francisco Badino, B-6236-07; Arsenio Bergallo, B-5925-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104 07; Félix Cantira, C-5096-07; Ernesto Maglione, M-5098-07; M-5099 07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I 5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C- 5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182-02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Villars, V-2166-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J. Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shelend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3282-04; G. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C. Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S. Edze y D. A. Rutand, E-3284-04; D. A. Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3466-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1019-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912 Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario.
Oficial v-13 mayo

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. S-2084-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo, de diez mil metros de largo en dirección N. 45° E., por dos mil metros de ancho, tal, que su vértice más al O. se halle á 1.000 metros al S. 45° E., de la intersección del límite E. del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. O. del lote 111 de la misma Sección. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Edmundo P. Scola.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido. — Mayo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx Eguía, Oficial Mayor.
Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912. —Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, está libre y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 246-v-17 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2081-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo, en dirección N. 45° E. por dos mil de ancho, tal, que su vértice más al O. se halle á ocho mil metros al S. 45° E., de la intersección del límite E. del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina, del citado territorio, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Edmundo P. Scola. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de 15 Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Máx Eguía, Oficial Mayor.
Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912. —Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, está libre y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 247-v-17 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2074-12.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Juan Stampa comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst, 280, á V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 45° E. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Oeste, se halle á 6.000 metros al S. 45° E. de la intersección del límite E. del lote 83, de la sección B., de la zona Andina, del citado territorio, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección.
Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el tí-

tulo de concesión.—Juan Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy 13 de Marzo de 1912, á las once y media a. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Mayo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max Eguía, Oficial Mayor..

Marzo 16 de 1912. — Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Sr. Director.—Tengo el honor de elevar á V. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 210-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2077-12.—Buenos Aires Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería „un permiso de exploración y cateo por substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de 1012,5 hectáreas aproximadamente, que se ubicará en forma de triángulo rectángulo isósceles, cuyos catetos miden 4.500 metros, tal, que su Hipotenusa que tiene dirección N. S. constituya su límite O. y que su vértice E. diste 14.000 metros al S., 45º O. del esquinero homónimo del lote N. 94 de la Sección B. del mismo territorio.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media, ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía Oficial Mayor.

Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior de cateo, situada á menos de 2.000 metros de la presente. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada se superpone exactamente con la solicitada en el expediente C. 4.500. 1911. La solicitud C. 4.50, 911, ha sido registrada con fecha 4 de Julio de 1911, pero las publicaciones correspondientes, no han sido aún entregadas, y por consiguiente, dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto de fecha 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 211-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2082-12.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen ,en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección N. 45º E. por dos mil metros de ancho, tal, que su vértice O. se halle en la intersección del límite E. del lote 83 de la sección B. de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. O. del lote 111 de la misma Sección.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que trámite este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Edmundo P. Scola. —Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía, Oficial Mayor.

Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas á sus efectos, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, que está en forma.

Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre, y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo á menos de 2.000 metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 212-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2085-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de mil ochocientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45º O. por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se halle á 4.500 metros en dirección N. 45º O. del esquinero E. del lote 102 de la Sección B. zona Andina del citado territorio. Este cateo lo designaré con el Nº 1.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Edmundo P. Scola. —Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx Eguía, Oficial Mayor.

Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas á sus efectos, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd.. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, que está en forma.

Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre, y consta de mil ochocientas hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45º O. por 4.000 metros de ancho, tal, que su vértice E. se encuentre á 4.500 metros al N. 45º O. del esquinero homónimo del lote 102, de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en esas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 213-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2070-12.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E., se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil seiscientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo de ocho mil metros de longitud en dirección S. 45º E. por dos mil metros de ancho, tal, que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 56 de la Sección B. de la zona Andina en el citado territorio.

Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. — Juan Stampa. —Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía, Oficial Mayor.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril

23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de mil seiscientas hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios los cuales emplearán herramientas generalmente usadas por los meneros.

La zona solicitada, deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección S. 45° E. por dos mil metros de ancho y de modo, tal, que su vértice N. se halle á seis mil metros al S. 45° O. del esquinero S. del lote 48 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 25 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 215-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. L-2053.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de paralelógramo, de diez mil metros de base en dirección E. O., por dos mil de altura, cuyo vértice S. O., se halla en la intersección del límite S. E., del lote 89 de la sección B, de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. del lote 113 de la misma sección, tal que sus límites E. y O., sean rectas de rumbo N. 45° E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912. Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de 2.000 hectáreas. El interesado no posee otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 214-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S.2083-12.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de parelelógramo, de diez mil metros de base, en dirección E. O., por 2.000 metros de altura, cuyo vértice S. O., se halla en la intersección del límite S. E., del lote 89 de la sección B, de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. del lote 115 de la misma sección y tal que sus límites E y O., sean rectas de rumbo N. 45° E. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. — Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Marzo 15 de 1912. Pase á la División de Minas, a sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, á menos de dos mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro, y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 216-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. L-2056.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará en la forma de rectángulo, de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45° O., por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á diez mil metros al S. 45° O. del esquinero homónimo del lote 94 de la sección B, del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Marzo 15 de 1912. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, á menos de diez mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 217-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2069-12.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil ochocientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud dirección N. 45° O., por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E., se halle sobre el esquinero homónimo del lote 102 de la sección B, del territorio citado. Autorizado al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Mayo 15 de 1912. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Mayo 16 de 1912. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada esta libre y consta de 18.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo, á menos de diez mil metros de distancia de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima convenientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en

estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 218-v-15 mayo

Solicitud de cateo

Exp. C-2027-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643, á V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría en el territorio del Neuquen en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas cincuenta y ocho hectáreas aproximadamente, que se ubicarán en forma de triángulo isósceles, cuyos lados iguales miden 6.000 metros, y cuya base es una recta de 10.000 metros de longitud en dirección E. O., tal que su vértice S. O. se halle á 10.000 metros al E. del punto de intersección del límite S. E. del lote Nº 89, de la Sección B. de la zona Andina del citado territorio, con el límite N. del lote Nº 115 de la misma sección.—Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Marzo 15/912.—Pase á la División de Minas á sus efectos —Max Eguia, Oficial Mayor.—Mayo 16/912. —Pase á Minas á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 1. de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio nacional de Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1658 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo á menos de 2.000 metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados por lo que corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18/912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 219-v-15 mayo.

Solicitud de cateo

Exp. S-2086-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros en dirección N 45º O, por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N coincida con el esquinero O del lote 104 de la Sección B de zona Andina del mismo territorio. Este cateo lo designo con el Nº 2.—Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido hasta obtener el título de concesión. — Edmundo P. Scola. — Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Marzo 15/912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguia, Oficial Mayor.—Marzo 16/912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 220-v-15 mayo.

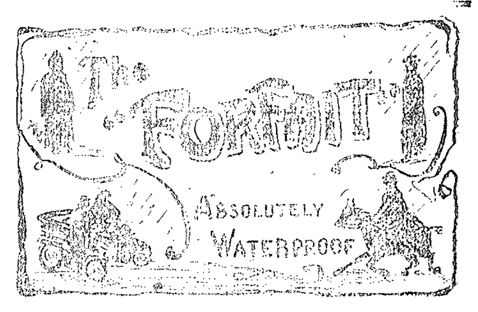
Solicitud de cateo

Exp. C-2028-1912.—Buenos Aires, 12 Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643, á V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros en dirección N 45º O, por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N coincida con el vértice O, de un cateo que en esta misma fecha solicita el Sr. Edmundo P. Scola y designa con el Nº 2. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos, cinco.—Conste: Garrido.—Marzo 15/912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguia, Oficial Mayor.—Marzo 16/912.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio nacional del Neuquen que está en forma. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de cateo á menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada se ha ubicado en forma de un rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N 45º O, por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N dista 2.000 metros al S 45º O del esquinero O, del lote 104 de la Sección B, del territorio del Neuquen. Esta oficina estima suficientes los elementos declarados por lo que corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 221-v-15 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta Nº 36.536



Mayo 2 de 1912. — Soly Borok. — Artículos de las clases 1 á 7 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-13 mayo.

Acta Nº 36.560



Mayo 4 de 1912. — Columbia Phonograph Company General. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-14 mayo.

Acta Nº 36.520.



Abril 30 de 1912.—Luis Estruch.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 mayo.

Acta N. 36.505.

"Lysine"

Abril 30 de 1912.—Wenz y Cía. — Artículos de la clase 79.

v-10 mayo.

Acta Nº 36.557



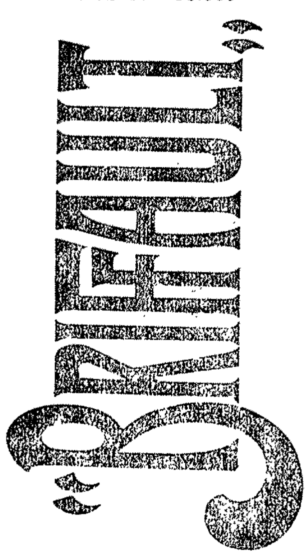
Mayo 4 de 1912. — Federico C. Quinteros. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.558



Mayo 4 de 1912. — Pietranera y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.559



Mayo 4 de 1912. — Societé Anonyme des Four neaux Briffault. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.562

ACERO RAPIDO



MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1912. — Bocker y Co. — Artículos de la clase 8.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.565

"L. C."

Mayo 6 de 1912. — Manuel M. Otamendi. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.542



Mayo 3 de 1912. — Pol. Verburgh-De Cool. — Artículos de las clases 1 y 67.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.547



Mayo 3 de 1912. — José Lafourcade. —Artculos de la clase 14.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.569

"Aguila"

Mayo 6 de 1912. — Juan José Drysdale y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.570

"La Real"

Mayo 6 de 1912. — Juan José Drysdale y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.563



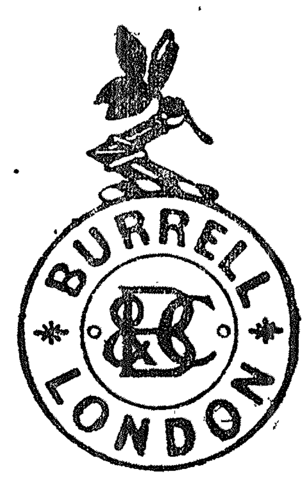
Mayo 4 de 1912. — F. Koeller. — Artículos de las clases 16, 23, 32, 42 y 58.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.564



Mayo 6 de 1912. — Carlos Sorenson. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.566



"Muropint"

Mayo 6 de 1912. — Burrell y Coy, Limited. — Colores, pinturas, esmaltes, composiciones, destemples, barnices, aceites, grasas, gomas y colas, clases 9 y 33.
v-14 mayo.

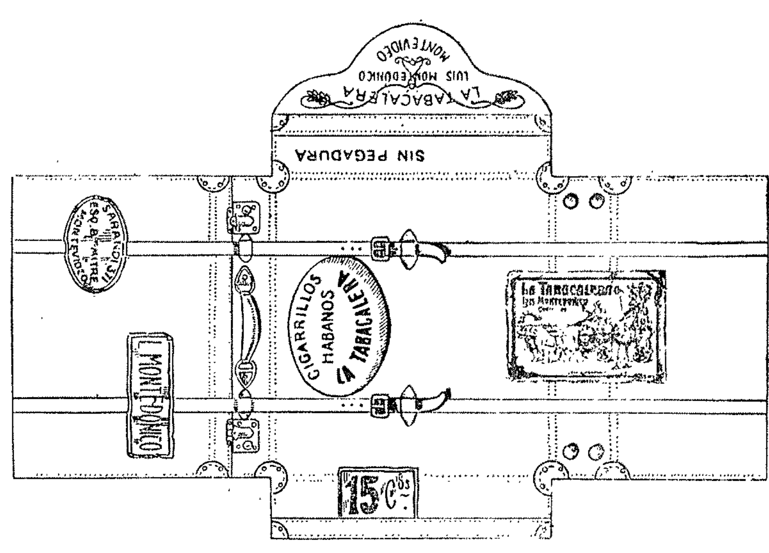
Acta Nº 36.568



TAYLOR
SHEFFIELD

Mayo 6 de 1912. — Needham Veall y Tyzack Limited. — Herramientas cortantes de todas clases, sierras, limas cuchillos, navajas, cortaplumas, cuchillería de todas clases, ferretería quincallería, acero en barras, alambres y chapas, clases 8, 16, 32 y 42.
v-14 mayo.

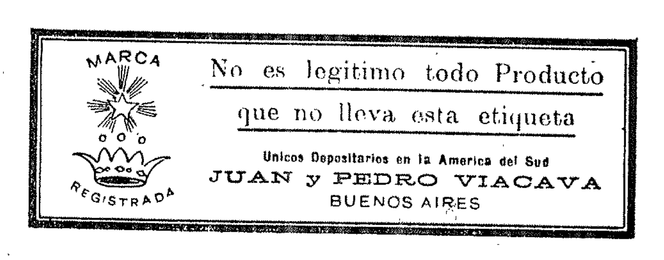
Acta Nº 36.554



Mayo 3 de 1912. — Luis Montedónico. —Cigarrillos en general, clase 59.
v-14 mayo.

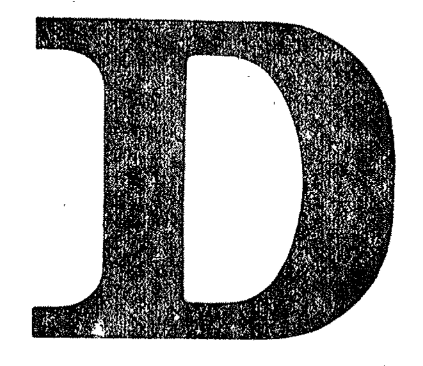
Acta Nº 36.555





Mayo 3 de 1912. — Antonio Grassi. — Artículos de las clases, 11, 58 y 79.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.541



Mayo 3 de 1912. — Henry Disston y Sons. Incorporated — Artículos de la clase 16.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.550



Mayo 3 de 1912. — Dain Manufacturing Company. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 mayo.

Acta Nº 33.265

«Mamí»

Mayo 10 de 1911. — Georges Masson. —Artículos de las clases 65 (modificada).
v-14 mayo.

Acta Nº 36.576

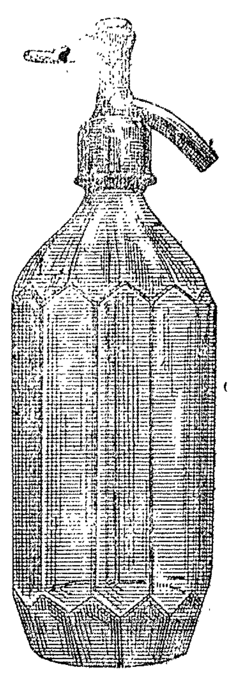


OMEGA

Mayo 6 de 1912. — Anezin Hnos. y Cía. —Artículos de la clase 21.

v-15 mayo.

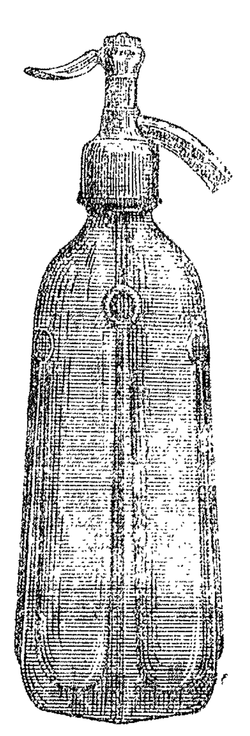
Acta Nº 36.577



Mayo 6 de 1912. — Vilnar, Rimpler, Cía. —Bebidas gaseosas en general, clase 69 (envase).

v-15 mayo.

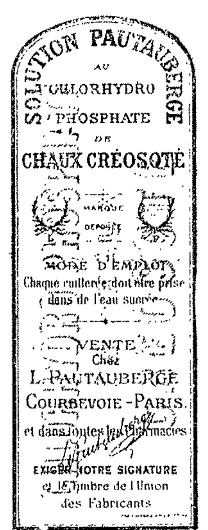
Acta Nº 36. 578



Mayo 6 de 1912 .— Vilmar, Rimpler, Cía. — Soda y aguas gaseosas en general, clase 69, (envase).

v-15 mayo.

Acta Nº 29.632



Mayo 6 de 1910.—L. Pautauberge. — Artículos de las clases 11 y 79 (modificada).

v-11 mayo.

Acta Nº 33.338

«Mitra»

Mayo 13 de 1911. — The International Tea Company 's Stores Limited. — Tes, clase 67 (substituída).

v-11 mayo.

Acta Nº 36.527

«Maniago»

Mayo 1º de 1912. — Marx y Cía Coltellerie Riunite. — Cuchillería en general, clase 42.

v-11 mayo.

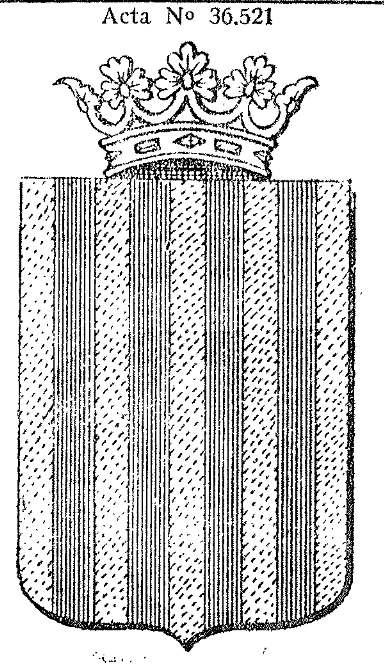
Acta Nº 36.526

«S. COOP MANIAGO»

Mayo 1º de 1912. — Marx y Cía Coltellerie Riunite. — Cuchillería en general, clase 42.

v-13 mayo.

Acta Nº 36.521

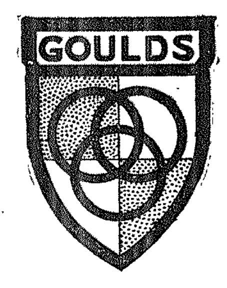


CATALUÑA

Mayo 1º de 1912. — Petillón Galimberti y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 mayo.

Acta Nº 36.524



THE GOULDS MANUFACTURING CO.
SENECA FALLS
NEW YORK., U.S.A.

Mayo 1º de 1912. — The Goulds Manufacturings Co. — Bombas en general, clase 22.

v-13 mayo.

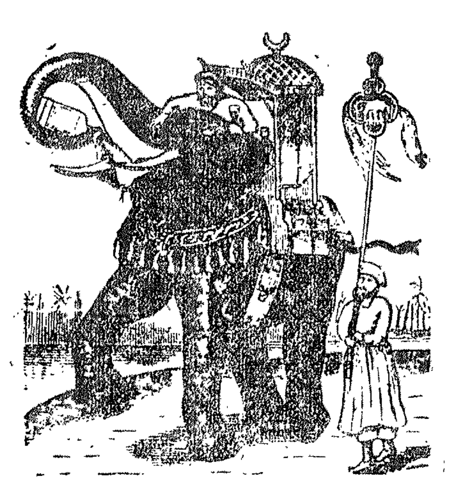
Acta Nº 36.525



Mayo 1º de 1912. — Polledo y Cía. — Artículos de las clases 1, 9, 12, y 61 á 71.

v-13 mayo.

Acta Nº 36.538



Mayo 2 de 1912. — William Kunst. — Bebidas alcohólicas en general, clase 68.

v-13 mayo.

Acta Nº 36.579

"Reno"

Mayo 6 de 1912. — Buxton, Cassini y Cía. — Escaleras y monta materiales eléctricos, rodantes y sus accesorios, clases 20 y 35.

v-15 mayo.

Acta N. 36.499



Abril 30 de 1912.—Mauricio Sido y Cía. —Artículos de la clase 29.

v-10 mayo.

Acta N. 36.528

"Amphora"

Mayo 1º de 1912. — P. Hartmanshem y Cía. — Artículos de cerámica en general, principalmente porcelanas, lozas, biscuits, mayólicas, etc., calse 41.

v-11 mayo.

Acta N. 36.534

A. W. FLOWER

Mayo 2 de 1912. — A. W. Flower. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 mayo.

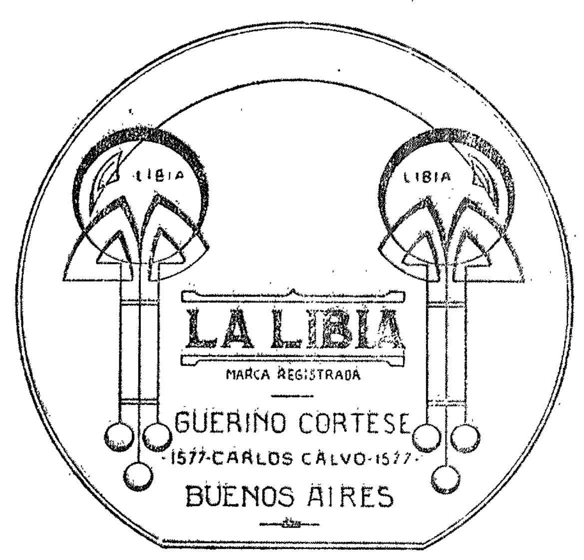
Acta N. 36.535

MANCINI

Mayo 2 de 1912.—Antonio Rapisardi.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 mayo.

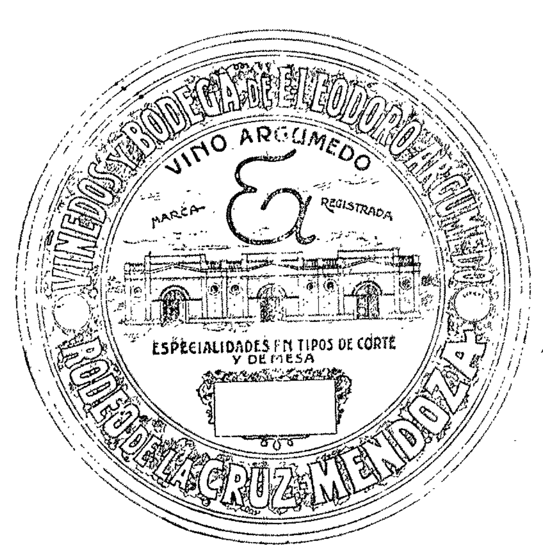
Acta N. 36.523



Mayo 1º de 1912. — Guerino Cortese.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-11 mayo.

Acta N. 36.540



Mayo 2 de 1912. — Eleodoro Argumedo.—Vinos, clase 68.

v-11 mayo.

Acta N. 36.529

"Eureka"

Mayo 1º de 1912. — C. Preumayr y Cía. —Aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleos, clase 9.

v-11 mayo.

Acta N. 36.531

"Multiplicador"

Mayo 1º de 1912. — Casa Jacobo Peuser. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 mayo.

Acta N. 36.532

"Viajantes"

Mayo 2 de 1912. — José E. López. — Artículos de las clases 1 y 59.

v-11 mayo.

Acta N. 36.537

S.T.M.

Mayo 2 de 1912. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 mayo.

Acta N. 36.539

"Eterna"

Mayo 2 de 1912. — Arnold Hanggeli. —Relojería, accesorios y fornituras para los mismos, clase 21.

v-11 mayo.

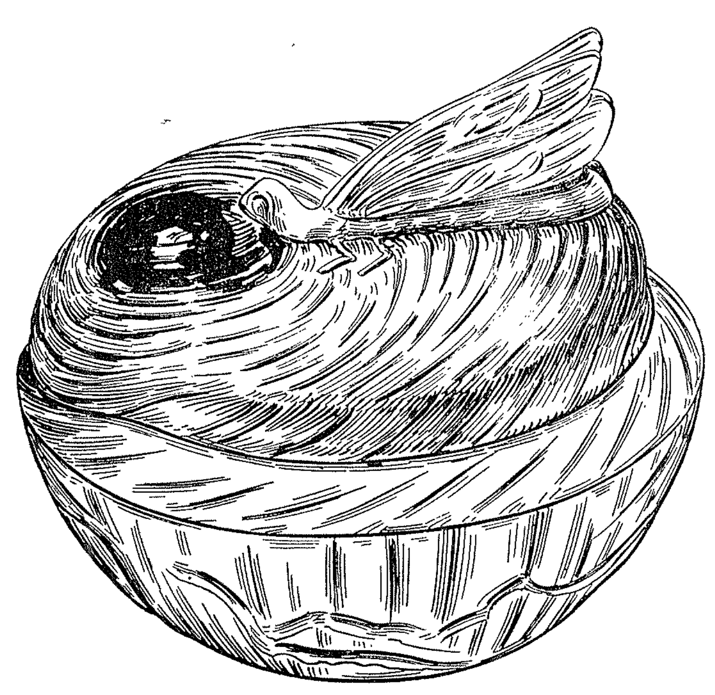
Acta N. 36.533

"Cidelia"

Mayo 2 de 1912. — Marino Jalikis. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 mayo.

Acta N. 36.512.



Abril 30 de 1912.—H. Laridan. Artículos de las clases 58 y 79 (envase).
v-10 mayo.

Acta N. 36.514.



Abril 30 de 1912.—Societé Pour L' Industrie Chimique à Bale.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79.
v-10 mayo.

Acta N. 36.501.

MINNE

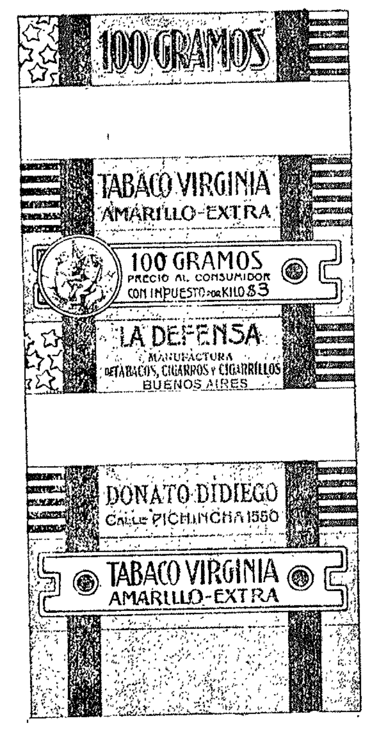
Abril 30 de 1912.—Henriette Gabilla —Artículos de las clases 58 y 79.
v-10 mayo.

Acta N. 36.519.



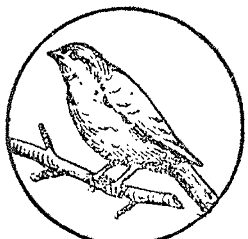
Abril 30 de 1912.—Petillón Galimberti y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 mayo.

Acta N. 36.507.



Abril 30 de 1912.—Donato Didiego.—Artículos de la clase 59.
v-10 mayo.

Acta Nº 36.522



Mayo 1º de 1912. — Petillón Galimberti y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta Nº 36.551

"Anuario Social"

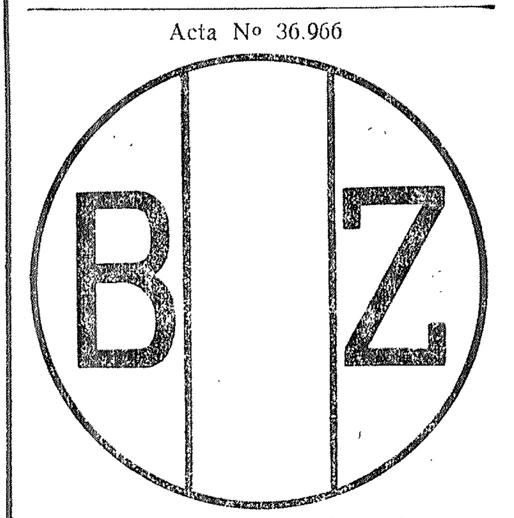
Mayo 3 de 1912. — Alvarez Reynolds y Milberg. — Artículos de la clase 72.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.553



Mayo 3 de 1912. — Henry Milward y Sons. — Agujas de todas clases y para todos usos, clase 52.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.966



Julio 14 de 1911. — Bechi y Zoppi. — Artículos de las clases, 25, 54 y 72 (modificada).
v-14 mayo.

Acta Nº 36.556



Mayo 4 de 1912. — Federico C. Quinteros. — Artículos de las clases 58 y 79.
v-14 mayo.

Acta Nº 36.561

"Montecitorio"

Mayo 4 de 1912. — Emilio Borgatta. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-14 mayo.

Acta N. 36.480



VIRGEN DEL CARMEN

Abril 26 de 1912. — Braceras y Cía. Artículos de las clases 44 á 55.
v-10 mayo.

Acta N. 36.510



Abril 30 de 1912.—Societé Des Propié taires Vinícoles de Cognac J. G. Monnet y Cía.— Artículos de la clase 68.
v-10 mayo.

Acta N. 36.506

"ROCALLAURA"

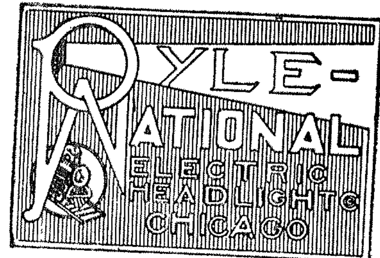
Abril 30 de 1912.—Subirana y Cía.— Aguas minerales, clase 69.
v-10 mayo.

Acta N. 36.504.

"OXFORD"

Abril 30 de 1912.—Lippold y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-10 mayo.

Acta N. 36.502



Abril 30 de 1912.—Pyle National Electric Headlight Co. — Artículos de las clases, 8, 16 á 28 y 39.
v-10 mayo.

Acta N. 36.503



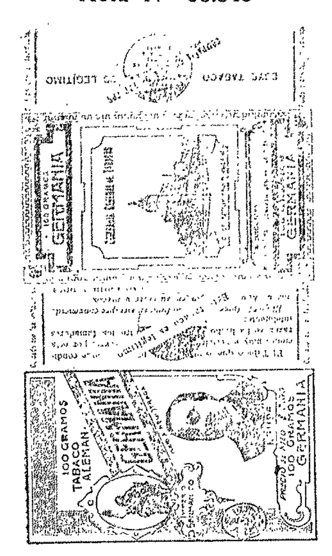
Abril 30 de 1912.—Lippold y Cía. — Artículos de las clases 58, 68, 69 y 79.
v-10 mayo.

Acta N. 36.511.



Abril 30 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-10 mayo.

Acta Nº 36.543



Mayo 3 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos, Ltda. — Artículos de la clase 59.

v-14 mayo.

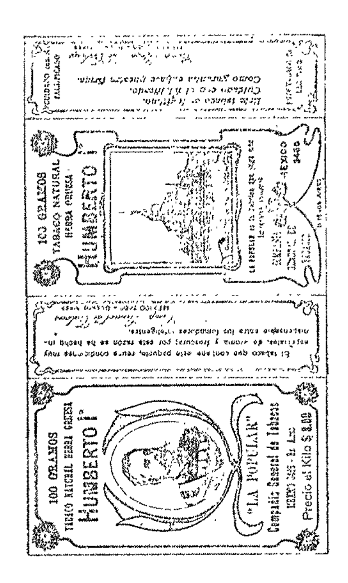
Acta Nº 36.567




Mayo 6 de 1912. — Flockton Tompkin, Co. Limited. — Artículos de las clases 8, 16, á 24, 31, 32, 35, 39 y 42.

v-14 mayo.

Acta Nº 36.544



Mayo 3 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos, Ltda. — Artículos de la clase 59.

v-14 mayo.

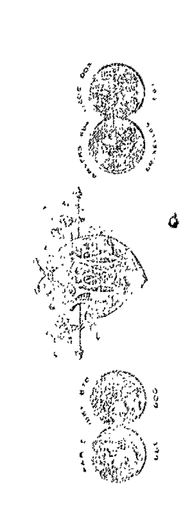
Acta Nº 36.571

"La Colorada"

Mayo 6 de 1912. — Juan José Drysdale y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 mayo.

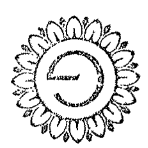
Acta Nº 36.572



Mayo 6 de 1912. — Morin Pére y Fils. — Artículos de la clase 68.

v-14 mayo.

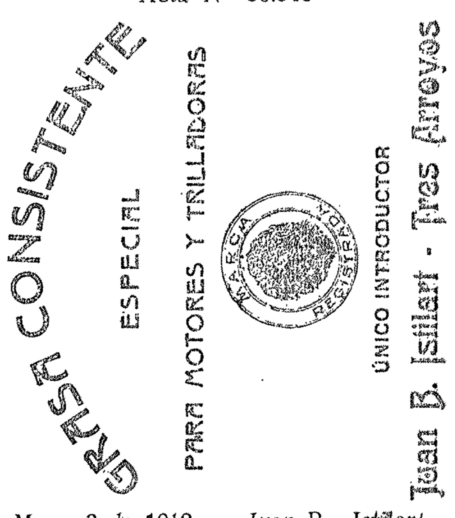
Acta Nº 36.545



Mayo 3 de 1912. — Societé Des Etablissements Gaumont. — Artículos de las clases 11, 72 á 75, aparatos fonográficos y accesorios y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.

v-14 mayo.

Acta Nº 36.546



Mayo 3 de 1912. — Juan B. Istilart. — Artículos de las clases 9 y 32.

v-14 mayo.

Acta Nº 36.548

«Cutiflora»

Mayo 3 de 1912. — Antonio Galdeano. —Artículos de las clases, 9, 11, 14, 58 y 79.

v-14 mayo.

Acta Nº 36.580

"Concord"

Mayo 6 de 1912. — G. S. Morgan y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 mayo.

Acta Nº 36.549



Mayo 3 de 1912. — Astort y Cía. — Artículos de las clases 61 á 70.

v-14 mayo.

Acta Nº 36.574



Mayo 6 de 1912. — Anezin Hnos. y Cía. —Artículos de la clase 21.

v-14 mayo.

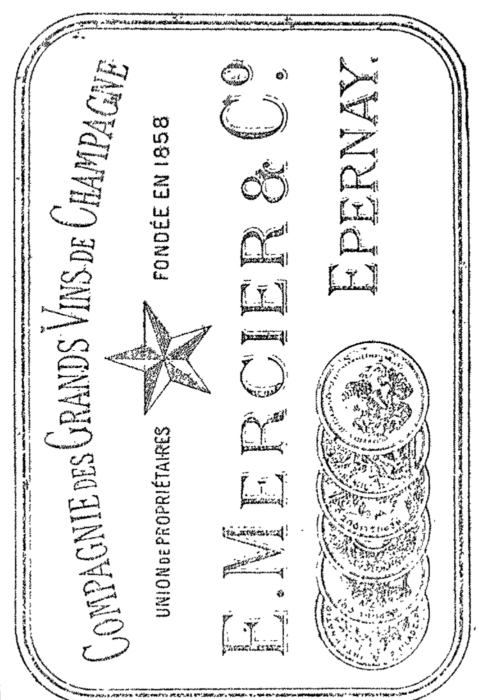
Acta Nº 36.575

"Omega"

Mayo 6 de 1912. — Anezin Hnos. y Cía. —Artículos de la clase 21.

v-14 mayo.

Acta Nº 36.573



Mayo 6 de 1912. — E. Mercier y Co. — Artículos de la clase 68.

v-14 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional